Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.609 - 047/19 **PARANA, lunes 11 de marzo de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3492 MGJ

Paraná, 16 de octubre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Carlos Alcides González, clase 1969, MI N° 20.648.691, Legajo Personal N° 20.967, Legajo Contable Nº 109.541, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3493 MGJ

Paraná, 16 de octubre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor Carlos Alberto Camejo, DNI Nº 21.426.482, L.P. Nº 108.126, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley Nº 5797 modificada por los artículos 4º y 17º de la Ley 7979 y la Ley Nº 5654, artículo 257º modificada por la Ley Nº 8707.

— — —

DECRETO Nº 3494 MGJ

Paraná, 16 de octubre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor de Policía Dña. Silvina Mariana Vera, clase 1968, MI N° 20.288.983, Legajo Personal Nº 21.088, Legajo Contable N° 111.920, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3495 MGJ

Paraná, 16 de octubre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Arnoldo Roberto Regner, clase 1961, MI N° 14.604.250, Legajo Personal Nº 22.120, Legajo Contable N° 118.867, numerario de la Dirección Personal, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

DECRETO Nº 3496 MGJ

Paraná, 16 de octubre de 2018

Disponiendo el retiro obligatorio del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, del Agente Alfredo Mario Cuestas, DNI N° 13.353.032, Legajo Personal Nº 172.121, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículo 248° inciso d) de la Ley N° 5654/75 y su modificatoria, Ley Nº 8707.

— — —

DECRETO Nº 3497 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, interesa un refuerzo presupuestario por la suma de pesos cuarenta y seis millones trescientos mil ($ 46.300.000), destinado a reforzar los aportes a las Juntas de Gobierno en razón de los últimos valores salariales establecidos en los acuerdos paritarios según Decreto N° 787/18 MEF y Resolución Nº 463/18 MT; y

Que a tales efectos se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que la ampliación de créditos del sector propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General de Juntas de Gobierno; por la suma de pesos cuarenta y seis millones trescientos mil ($ 46.300.000), mediante ampliación de créditos; conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso. que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comunicase, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3498 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la incorporación presupuestaria de los saldos no utilizados al 31.12.2017, verificados en la Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 0318-Ingresos por Multas - Ley N° 6964, artículo 10° perteneciente a la Dirección Administrativa 966-Secretaría de Justicia por un monto total de pesos setecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y seis con setenta y nueve centavos ($ 785.566,79); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia informando que la citada Dirección Contable cuenta con saldos suficientes para atender los remanentes pretendidos; y

Que conforme a ello la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha confeccionado y adjunta las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.531, de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- Unidad Ejecutora: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, por un monto total de pesos setecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y seis con setenta y nueve centavos ($ 785.566,79), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comunicase, publíquese, con copia remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y dése conocimiento a la Honorable Legislatura de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3499 MGJ

Paraná, 16 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza Nº 001386642 Endoso Nº 000000, que renueva la Póliza Nº 001346119, la que ampara los vehículos provenientes de secuestros judiciales afectados a la Policía de la Provincia de Entre Ríos y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre el día 12 de mayo de 2.018 y el día 12 de noviembre de 2018, por la suma de $ 1.308.153,60.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de $ 1.308.153,60.

— — —

DECRETO Nº 3500 MGJ

Paraná, 16 de octubre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Carlos Sergio Hernández, clase 1963, MI N° 16.406.361, Legajo Personal N°20.223, Legajo Contable N°101.137, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3369 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa. por vía de excepción. realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Concepción del Uruguay/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Concordia/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Gualeguaychú/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Paraná y Diamante/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - rehabilitación tramo Ruta 6 que une los Departamentos La Paz y Federal/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Concordia/ Ampliación y refacción de Escuela N° 1 Vélez Sarsfield/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Gualeguaychú/ Restauración de la Escuela N° 12 Luis Clavarino/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Concepción del Uruguay/ 195 Viviendas nuevas/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ obra pública – Paraná/ Renovación Neonatología del Hospital San Roque/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública – Concordia/ 100 Viviendas nuevas/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Repavimentación de Ruta N° 32 y rotonda de ingreso María Grande/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública – Concordia/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Paraná - Diamante - Concordia - Gualeguaychú - Concepción del Uruguay/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Paraná y Diamante/ Repavimentación de Ruta N° 11/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - Paraná/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Nuevo Centro Educativo Terapéutico Paraná/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obra pública - 600 Viviendas en construcción - Paraná - Colonia Avellaneda/ Cuentas claras, una provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de junio, julio y agosto de 2018, en medios gráficos, audiovisuales, pantalla led, radiales y redes sociales, por la suma total de hasta $ 1.685.731,73, según órdenes de publicidad emitidas por el dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 21º, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3370 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente

al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Nuestra historia. Nuestra casa. Restauración y puesta en valor de la fachada de Casa de Gobierno (apertura de sobres licitación) / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones el dia 16 de agosto del corriente año, en medios gráficos, por la suma de hasta $ 211.597,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Articulo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3117 MEHF

APROBANDO ADENDA A CONVENIO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La adenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Entre Ríos, representados por el señor director ejecutivo, licenciado Fabián Gustavo Dall'o y por el señor Gobernador, contador Gustavo Eduardo Bordet, respectivamente, celebrada en fecha 18 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma las partes convienen sustituir el inciso a) del artículo 3º del Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Entre Ríos, de fecha 31 de octubre de 2017, ratificado por Decreto Nº 3.540/17 MEHF, que fuera modificado por la adenda de fecha 14 de mayo de 2018, ratificada por Decreto Nº 1.289/18 MEHF;

Que en esta instancia corresponde la aprobación por parte de este Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda al Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Entre Ríos, representados por el señor director ejecutivo, licenciado Fabián Gustavo Dall'o y por el señor Gobernador, contador Gustavo Eduardo Bordet respectivamente, celebrada en fecha 18 de septiembre de 2018, la que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3145 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a efectos de adecuar las partidas pertenecientes al organismo;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley Nº 10.531- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cuatro millones setenta y seis mil ochocientos catorce ($ 4.076.814), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaria de Hacienda y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3146 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Honorable Cámara de Senadores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por un total de $ 50.000, entre las Unidades Ejecutoras: Honorable Cámara de Senadores e Instituto Autárquico Becario Provincial, en el ámbito de la Jurisdicción 01: Poder Legislativo Provincial;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018 - mediante transferencia compensatoria de créditos en las Jurisdicciones: 01- Poder Legislativo Provincial - Unidades Ejecutoras: Honorable Cámara de Senadores e Instituto Autárquico Becario Provincial y 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por la suma total de pesos cincuenta mil ($ 50.000), de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso que agregadas forman parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese con copia a la Honorable Cámara de Senadores y al Instituto Autárquico Becario Provincial, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3147 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan en llevar adelante un Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos;

Que en fecha 19 de abril de 2018 se celebró el Acta Complementaria Nº 1 al citado convenio, donde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el marco del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera instituido por las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, se compromete a atender erogaciones para el desarrollo e implementación del Proyecto, por hasta la suma de $ 2.916.000, según la cláusula segunda;

Que, posteriormente, en fecha 13 de agosto de 2018 se celebró el Acta Complementaria Nº 2 al citado convenio, donde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el marco del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera instituido por las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, se compromete a transferir al Superior Tribunal de Justicia hasta la suma de $ 10.848.363,98. Por su parte el Tribunal de Justicia se compromete a aportar al proyecto la suma de $ 8.200.000, a fin de adquirir bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto, según la cláusula segunda;

Que por lo expuesto, el Superior Tribunal de Justicia inicia las presentes actuaciones a fin de incorporar al presupuesto vigente los recursos originados en la suscripción del referido convenio;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto procede a asignar la Subfuente 5.289 "Aporte Nación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.531 de Presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley Nº 10,531- mediante ampliación de créditos, por la suma total de pesos trece millones setecientos sesenta y seis mil ($ 13.766.000), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3148 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Superior Tribunal de Justicia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente los mayores recursos con afectación específica y los remanentes correspondientes al ejercicio 2017 de las Subfuentes: 0331: Ley Nº 6.902 - artículo 149º - Multas Procesales - Superior Tribunal de Justicia; 0332: Ley Nº 8.948 - Superior Tribunal de Justicia; 0333: Ley Nº 6.902 - artículo 131º - Honorarios Peritos Oficiales; 0363: Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia; 0366: Ingresos Laboratorio Genético Forense; 0369: Ingresos por Fuero Civil y Comercial - Ley Nº 9.776; y 0372: Ingresos de Tasas por Actuaciones Judiciales - Ley Nº 10.056;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, determinando los saldos financieros de los remanentes interesados;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.531 de Presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 –Ley Nº 10.531– mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos diecisiete con setenta y cuatro centavos ($ 62.418.817,74), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuación a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3149 MEHF

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Administradora Tributaria interesando la transferencia definitiva del agente Luciano Dato; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente perteneciente, a la planta permanente de la Dirección General de Informática de la Provincia, quien ostenta una categoría 2, Tramo Sistema en Computación de Datos, cuenta con la idoneidad que necesita la Administradora Tributaria para continuar desarrollando los diversos proyectos de modernización y ampliación de la base tributaria en el marco del Plan de Gestión ATER 2020, en virtud de la cual interesa la transferencia definitiva del mismo, la que será atendida con cargo y crédito del citado organismo; y

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria informa que resulta necesario realizar una readecuación presupuestaria de planta, a fin de efectivizar correctamente dicha transferencia; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta forma parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3150 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, interesando la transferencia definitiva del agente Guillermo Marignac Heinitz, DNI Nº 34.163.978, Legajo Nº 187.025; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revisto en la planta de personal permanente de la Tesorería General de la Provincia, y cuenta con la idoneidad para el desarrollo de diversas tareas que necesita la Administradora Tributaria para reforzar el plantel de personal permanente, en virtud de lo cual interesa la transferencia definitiva del mismo, la que será atendida con cargo y crédito del citado organismo;

Que los organismos involucrados y el agente en cuestión han prestado su conformidad para la transferencia interesada;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que resulta necesario realizar uno readecuación presupuestaria de la Planto de cargos a fin de efectivizar correctamente dicha transferencia;

Que ha tomado la intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesto resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531, en lo que hace a la planta de cargos de la Jurisdicción 30- Ministerio de Economía. Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3152 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 520/18 M.I., por el importe de $ 1.500.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias” - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Gualeguay;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 –Ley Nº 10.531– mediante ampliación de créditos por la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Gualeguay, un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 520/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0038, Departamento 49, Ubicación Geográfica 02 del presupuesto año 2018.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Gualeguay deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3153 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 521/18 M.I., por el importe de $ 7.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias” - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Concordia;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531- mediante ampliación de créditos por la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Concordia, un aporte no reintegrable por el importe de pesos siete millones ($ 7.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 521/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0008, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02 del presupuesto año 2018.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Concordia, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3192 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 25 de septiembre de 2018

VISTO:

La evolución registrada en los recursos, su proyección al cierre del ejercicio, como así también la necesidad de adecuar las partidas de gastos de las distintas jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que la proyección al cierre del ejercicio de los recursos, tanto nacionales como provinciales, evidencia una recaudación por encima de los valores contemplados presupuestariamente;

Que a su vez corresponde reflejar presupuestariamente los aportes provenientes del Convenio Bilateral de Financiamiento suscripto entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Provincia, contemplándose los incrementos producidos sobre el rubro aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social;

Que con motivo de la política salarial delineada por el Estado Provincial y el correspondiente aumento de costo, resulta necesario adecuar los créditos de sus partidas en las distintas jurisdicciones;

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones básicas del Estado, corresponde adecuar asimismo las partidas de gasto de funcionamiento de distintas reparticiones;

Que a fin de dar solución a las presentes resulta necesaria una modificación que comprenda la ampliación del cálculo de recursos vigente, como así también de las partidas de gastos de las distintas jurisdicciones;

Que en virtud de la ampliación de recursos nacionales y provinciales coparticipables, corresponde se incremente proporcionalmente en relación a la mayor recaudación la partida de coparticipación a los municipios de la provincia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 15º y 16º de la Ley Nº 10.531 de Presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 –Ley Nº 10.531–, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3472 MS

Paraná, 16 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud. Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras y Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a la agente Silvia Cristina Troncoso, DNI Nº 17.309.547, a partir del 07.4.17, quien revista en la categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Con-

cepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvia Cristina Troncoso, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3473 MS

Paraná, 16 de octubre de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la Dra. Marina Marabini, DNI N° 22.144.549, Legajo N° 144.439, al cargo Profesional Interno de Guardia (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay a partir del 22 de abril de 2016, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la Dra. Marabini, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

— — —

DECRETO Nº 3474 MS

Paraná, 16 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud – Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Mónica Graciela Barbosa, DNI N° 22.544.352, actual categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo categoría 06 - Profesional Universitario-Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Mónica Graciela Barbosa, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3475 MS

Paraná, 16 de octubre de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la Dra. Sandra Gabriela González, DNI N° 21.912.135, al cargo de Directora Nivel II del Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de Paraná, debiendo reincorporarse al cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado efector, a partir del 01.11.17 ya que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto.

— — —

DECRETO Nº 3476 MS

Paraná, 16 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Eugenia Arias, DNI N° 25.599.220, actual categoría 06 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, atento a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Eugenia Arias, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3477 MS

Paraná, 16 de octubre de 2018

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefe del Servicio de Neonatología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, como así también el adicional por responsabilidad funcional, al Dr. Mario Alberto Bevilacqua, DNI N° 8.620.207, en el período 17.12.09 al 15.11.13.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Bevilacqua, de acuerdo a lo establecido.

DECRETO Nº 3478 MS

Paraná, 16 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Carina Elizabeth Briozzi, DNI N° 23.932.658, actual categoría 05 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -e) Supervisión en un cargo categoría 05 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Carina Elizabeth Briozzi, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3479 MS

Paraná, 16 de octubre de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la agente María Carina Leikam, DNI N° 31.313.940, Legajo N° 110.385, al cargo categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito, a partir del 21 de enero de 2016, por razones de índole personal, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Leikam, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna conforme a los considerandos expuestos.

— — —

DECRETO Nº 3480 MS

Paraná, 16 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Felipe Heras y Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01.6.15 a la agente Susana Patricia Penoni, DNI N° 23.144.300, quien revista en un cargo categoría 06 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 05 -misma carrera y escalafón del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según los requisitos enunciados en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Susana Patricia Penoni, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

RESOLUCION Nº 512 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos -Departamental Paraná, en concepto de Servicio de Adicional de Policía, y el contrato de Servicio Policía Adicional de Entre Ríos, el cual forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de febrero/17, por la suma de $ 77.493,60, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Articulo 27° -Inciso C -Apartado b -Punto 1- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Punto 1 y Decretos N°s. 3368/15 MEHF y 1239/09 MGJEOySP y Decreto N° 2714/12 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la Policía de Entre Ríos -Departamental Paraná por la suma total de $ 77.493,60, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 513 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Ampliando la Resolución N° 130 MS de fecha 17 de febrero de

2017, en su Anexo IV y aprobar los contratos de locación de obra de profesionales y no profesionales del Programa Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, los que deberán formar parte integrante del presente texto legal; por el período 01/10/16 al 31/12/17, dejando expresamente aclarado que es responsabilidad conjunta del titular del efector de salud asignado y de la Coordinación del Programa, verificar y certificar el efectivo cumplimiento de la cláusula 10° y 11° del Convenio Marco, debiendo verificarse por dicha coordinación que en cada caso no se presentarán condiciones de incompatibilidad normativa ni horaria.-

Encuadrando el presente trámite en los alcances del Decreto N° 4622/11 MS, Decreto N° 4195/16 MS. Resolución N° 2016-2153-EAPN-MS y Ley 3818 - Artículos 4° y 26° - Resolución N° 3319/14 MS - Artículos 4° y 5°.

Facultando a la Dirección General de Administración a realizar los pagos correspondientes a los profesionales y no profesionales, durante el período 01/10/16 al 31/12/17, previa certificación de obra por parte del Programa Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud y presentación de los comprobantes debidamente conformados y según normativas vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 514 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Autorizando el pago de la Factura “B” N° 0005-00001550 de fecha 17 de Enero de 2017 correspondiente a la Firma “Prima Implantes S.A.” de Córdoba obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 850.778,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos en carácter de Subsidios a varios pacientes durante el mes de Mayo de 2016 y en el periodo comprendido del mes de Septiembre de 2016 al mes de Diciembre de 2016 que fueron gestionados por los Hospitales “San Benjamín” de Colon, “Centenario” de Gualeguaychú, “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, “San Martín” de Paraná, “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, “Dr. Fermin Salaberry” de Victoria, y “Santa Rosa” de Chajarí, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.-

Aprobando planilla remitidas de acuerdo a lo establecido en el Punto 7 del Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 M.S., la cual formara parte integrante del presente texto legal.-

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 y N° 1123/15 ambos M.S. y Resolución N° 1219/15 M.S. “Banco de Prótesis”.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la Firma “Prima Implantes S.A.” de Córdoba, por la suma de $ 850.778,00, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

DECRETO Nº 515 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional para la compra de 640 Resmas de papel x 500 unidades de 75grs./m2 -medidas 21x297 cm. (tamaño A4) y 200 resmas de papel x 500 unidades de 75 grs/m2 -medidas 2159 x 35 56 cm. (tamaño Oficio Legal), por la suma aproximada de $ 75.720,00, en mérito a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Capítulo II -Título III -Artículo 26° -Inciso B)- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I -Capítulo I - Artículo 5° -Punto 3° y Artículo 6° - Inciso 3 y Título IV y Decreto N° 3368/15 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 516 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Aceptando en carácter de depositario judicial dos vehículos marca Ford Eco Sport, uno modelo 2013 - motor N° MVJAD8790204, Chasis N° 9RFZR55N7D8790204, dominio colocado MHS 065 y otro modelo 2011 - motor N° R591C8702758 - chasis N° 9BFZE55N9C8702758 - dominio colocado KIT 493, por el Tribunal Oral en lo Correccional Federal de Paraná, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución.-

— — —

DECRETO Nº 517 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Rectificando el Artículo 1° de la Resolución N° 65/17 MS, por la cual se convoca a concurso diversos cargos de la planta permanente del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, entre los cuales se encuentra el Servicio de Salud Mental, en las siguientes situaciones a saber:

Donde dice; “Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Salud Mental - vacante ”, debe decir: Profesional Interno de Guardia del Servicio de Salud Mental – Vacante.

Donde dice: “Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Salud Mental - Vacante”, debe decir: Jefe de Servicio de Salud Mental - vacante.-

Donde dice “Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Salud Mental- Vacante”, debe decir: Subjefe de Servicio del Servicio de Salud Mental - vacante.-

Donde dice: “Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Salud Mental- Vacante”, debe decir: Profesional Adjunto del Servicio de Salud Mental - vacante.-

Donde dice: “Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Salud Mental - Int. Dra. Ana Félix”, debe decir: Profesional Asistente del Servicio de Salud Mental -int. Dra. Ana Félix-

Donde dice: “Profesional Asistente (Psicólogo) del Servicio de Salud Mental- int. Ana María Aramburu”, debe decir: Profesional asistente del Servicio de Salud Mental -int. Ana María Aramburu.-

Donde dice: “Profesional Asistente (Psicólogo) del Servicio de Salud Mental - Int. Licenciada Ivana Sero”, debe decir: Profesional Asistente del Servicio de Salud Mental -int. Licenciada Ivana Sero.-

— — —

RESOLUCION Nº 518 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Autorizando al Hospital “San Martín” de Paraná, con carácter excepcional. el uso de la suma de $ 2.617.479,31, según anexo el que agregado forma parte integrante del presente texto normativo, del 20% en relación a los fondos del arancelamiento percibido por dicho establecimiento en concepto de facturación a Obras Sociales -Según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 4255/10, en el período comprendido del mes Enero/16 hasta el mes de Septiembre/16, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.-

ANEXO

Periodos - Montos
Enero 2016 – $ 59.821,98
Febrero 2016 – $ 82.898,45
Marzo 2016 – $ 305.336,69
Abril 2016 – $ 340.030,80
Mayo 2016 – $ 331.572,10
Junio 2016 – $ 218.597,57
Julio 2016 – $ 392.903,38
Agosto 2016 – $ 474.058,35
Septiembre 2016 – $ 412.260,00
TOTAL - $ 2.617.479,31

— — —

RESOLUCION Nº 519 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Prorrogando el período de afectación al Hospital “San Martín” de Paraná desde el 01/04/17 hasta el 30/06/17 de la agente Ana Alfonsina Couri, DNI N° 31.521.272, ya que dicha afectación fue prorrogada mediante Resolución N° 5 de fecha 12 de enero 2017 desde el 01/01/17 hasta el 31/03/17.

— — —

RESOLUCION Nº 520 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Aprobando todo lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones N° 97/16, autorizado por Resolución N° 3865/16 MS., efectuada por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la contratación del Servicio de Dosimetría por película, en virtud de lo expresado en la presente resolución.-

Adjudicando a la firma MKS S.R.L. de Córdoba, por ajustarse a lo solicitado, la Contratación del Servicio de Dosimetría por película (emulsión fotográfica) para ocho dosímetros personales y dos dosímetros ambientales con provisión de película, con recambio mensual, con destino al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes que prestan servicios en el Departamento Bioingenieria, Dirección de Bioingenieria y Departamento Diagnostico por Imágenes, por un período de doce meses, reservándose el Estado la posibilidad de renovación automática del servicio por un período igual al contratado y en idénticas condiciones, por la suma de $ 38.599,00, en virtud a lo aprobado por la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - Artículo 26° - Inciso b) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. - Título IV - Artículo 17° - Inciso b) y Decreto Modificatorio N° 3368/15 M.E.H.F.

Facultando a la Dirección General de Administración de este

Ministerio a efectuar la solicitud de fondos y orden de pago, la que será abonada a través del Departamento Tesorería a la firma adjudicada por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos según normativas legales vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 521 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Rectificando el Articulo 4° de la Resolución 4070/16 M.S., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a solicitud de cotización por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 1 Computadora Notebook, con destino a la Privada de este Ministerio, por un monto aproximado a invertir de $ 25.000,00".

Modificando el Artículo 6° de la Resolución N° 4070 M.S. de fecha 12 de Diciembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto 2017: DA 960- C 1- J 45- SJ 00- ENT 0000- PG 01- SP 00- PY 00- AC 01- OB 00 - FI 3 -FU 14- FF 11 -SF 0001- I 4- PR 3- PA 9- SP 0000- DP 84 – UG 07".

— — —

RESOLUCION Nº 522 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Dejando sin efecto la Resolución N° 3314/16 MS, por la cual se transfirió desde el Hospital "San Blas" de Nogoyá al Centro de Salud "Serafín Guillán" de Don Cristóbal 1 ° - Departamento Nogoyá - un vehículo ambulancia marca Mercedes Benz Sprinter - Tipo Furgón - Modelo 1980 - Chasis N° KA 1 JYK44607 - Motor N° YCAD45919, Dominio VFZ 157, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución-

Transfiriendo desde el Hospital "San Blas" de Nogoyá a la Coordinación Departamental de Salud de Nogoyá el vehículo Ambulancia Marca Mercedes Benz Sprinter - Tipo Furgón - Modelo 1980 - Chasis N° KA 1 JYK44607 - Motor N° YCAD45919, Dominio VFZ 157, conforme a lo manifestado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 523 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 20 de marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 2871 de este Ministerio de Salud, de fecha 21 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se ratificó la Disposición Interna N° 05 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, mediante la cual se distribuyó a los agentes que prestan servicios en el Centro Regional de Referencia "Manuel Belgrano" de esta ciudad, cuyos datos se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la misma en virtud que en el efector se realizaban tareas de reconstrucción total del edificio;

Que en atento a lo informado en autos y a lo dispuesto en la Disposición Interna N° 61/15 de la citada Dirección de fecha 09 de octubre de 2015, es procedente dejar sin efecto la Resolución de marros por haber finalizado la construcción edilicia del citado Centro Asistencial, a partir del 13 de octubre del mismo año;

Por ello;

El Ministro Secretario de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2871 de este Ministerio de Salud, de fecha 21 de agosto de 2013, por haber finalizado la construcción edificio del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de Paraná, reintegrando a los agentes que fueron afectados a prestar servicios en otras dependencia mediante la misma, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 524 MS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 20 de marzo de 2017

VISTO:

La Disposición N° 22 de la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 05 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autorizó que el agente Exequiel Eduardo Raimundo Ortiz, DNI N° 33.569.094, quien revista personal suplente extraordinario de la Dirección de Emergencias Sanitarias y ha dado su conformidad, preste servicios en la Dirección de Salud Mental y Adiciones, a partir del 17 de mayo de 2016;

Que en virtud a lo expuesto es procedente ratificar la disposición supra citada;

Por ello;

El Ministro Secretario de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ratificar la Disposición N° 22 de la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 05 de diciembre de 2016, mediante la cual se autorizó que el agente Exequiel Eduardo Raimundo Ortiz, DNI. N0 33.569.094, preste servicios en la Dirección de Salud Mental y Adiciones, a partir del 17 de mayo de 2016, conforme a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 525 MS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 20 de marzo de 2017

VISTO:

La Disposición N° 25 de la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 07 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autorizó que la agente Laura Anabella Martínez, DNI N° 35.443.166, quien revista personal suplente extraordinario de la citada Dirección preste servicios en el Centro de Salud "El Charrúa" de Paraná, a partir de marzo de 2017;

Que en virtud a lo expuesto es procedente ratificar la Disposición supra citada;

Por ello;

El Ministro Secretario de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ratificar la Disposición N° 25 de la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 07 de diciembre de 2016, mediante la cual se autorizó que la agente Laura Anabella Martínez, DNI N° 35.443.166, preste servicios en el Centro de Salud "El Charrúa" de Paraná, a partir de marzo de 2017, conforme a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 526 MS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

La Disposición N° 24 de la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 07 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se afectó a la agente Sobrina Cecilia De Pedro, DNI N° 38.054.929, quien revista personal suplente de la citada Dirección al Programa de Prevención de la Temática Violencia Social dependiente de la misma, a partir de la fecha de la referenciada Disposición;

Que en virtud a lo expuesto es procedente ratificar la disposición supra citada;

Por ello;

El Ministro Secretario de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ratificar la Disposición N° 24 de la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 07 de diciembre de 2016, mediante la cual se afectó a la agente Sobrina Cecilia De Pedro, DNI N° 38.054.929, quien revista Personal Suplente de la citada Dirección al Programa de Prevención de la Temática Violencia Social dependiente de dicha dirección, a partir de la fecha de la misma, conforme a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 527 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la agente Adriana Mariel Rufiner, DNI N° 22.342.935, quien revista en un cargo de Categoría 4- Carrera Profesional- Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 05. 06 y 07 de Septiembre de 2016 al "13° Congreso Argen-

tino de Física Medica, 7° Congreso Latinoamericano de Física", que se llevó a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 528 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la agente Marta Delia Alvarez, DNI N° 14.367.531, quien revista en un cargo de Categoría 5 -Carrera Técnica- Tramo "B"- Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná por haber asistido el día 09 de Junio de 2016 al "Congreso Unificado de Cirugía y Endoscopia", que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Fe, conforme a lo expuesto en la presente resolución-

— — —

RESOLUCION Nº 529 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Reconociendo el pago en concepto de haberes caídos a favor de la Sra. Rosa Ana Buraglia, DNI N° 12.243.997 y del Sr. Juan Ramón Carbonara, DNI N° 6.610.773, correspondiente a los haberes que percibía su hija la ex agente Adriana Carolina Carbonara, DNI N° 26.173.118, cuyo deceso se produjo el día 15 de Enero de 2017, de conformidad a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente en lo dispuesto por la Ley N° 9755 -articulo 34°, inciso K), artículo 53°.

Facultando Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago de la suma que corresponda en concepto a lo dispuesto, por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 530 MS

Paraná, 21 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 86.880,00, a favor del Sr. Javier Hernán Martínez, DNI N° 27.523.763, destinado a solventar gastos por el alquiler de un concentrador de oxigeno y de una bomba de alimentación enteral, para la paciente Milagros Abril Martínez, DNI N° 48.139.722.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por un importe de $ 86.880,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001 001 00009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 531 MS

Paraná, 20 de marzo de 2017

Autorizando el envío de una partida especial de $ 15.000,00 con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias - Subcabecera Paraná- dependiente de este Ministerio, para atender gastos en concepto de combustible de toda la red del 107 en la ciudad de Paraná y alrededores, como así también para gastos menores, e inmediatas de repuestos, reparaciones, comisiones servicios por traslado de pacientes y fallecidos fuera del horario de atención de este Ministerio, y diversos tipos de insumos para la protección de los agentes que se desempeñan como choferes, camilleros, y para la limpieza de toda la Dirección (guantes, lavandina, iodopovidona, oxígeno, entre otros) por el período que comprende desde el 24/03/17 hasta el 27/03/17.-

Facultando a la Dirección General de Administración División Control del Gasto a confeccionar la orden de pago la cual será abonada con Fondo Permanente N° 140/17 previamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia por un importe de $ 15.000,00, la cual será abonada a nombre del Director de Emergencias Sanitarias, Sr. César Adrián Medrano, DNI N° 21.423.698, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería, según normativas vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 532 MS

Paraná, 21 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 143.132,46, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento, para la paciente Gilda Maricel Tricarique, DNI N° 40.046.160.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 143.132,46, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 38600010010000902816 9 Nuevo Banco de Entre Ríos La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del Texto Legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 533 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.900,00, para el paciente Carlos Eduardo Gómez, DNI N° 14.604.942, destinado a solventar gastos por la compra de una tijera de bisturí armónico de 5 mm., siendo responsable la Sra. Nora Noemí Gianelli, DNI N° 16.787.350.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 38.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 38600010010000902816 9 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigido al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 534 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2017, Ley N° 10465 en la Jurisdicción; 45 Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Dirección General del Primer Nivel de Atención -Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 150.000, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Articulo 2° - Decreto N° 1/17 M.E.H.F.-

RESOLUCION Nº 535 MS

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 23 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Dr. Maximiliano Néstor Exequiel Pérez, matrícula del foro local N° 8934, en nombre y representación de la Dra. Fabiana María de los Angeles Vera, DNI N° 17.079.114; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el recurrente, se habría incurrido en la mora de la tramitación de las actuaciones RU N° 1770871;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 08/16 GOB, respecto de la resolución de los recursos de quejas, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones ut supra referidas, si bien al momento de presentación del recurso se encontraban en la Dirección Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud, el 21 de Marzo de 2017 fueron giradas al Departamento Mesa de Entradas;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la finalidad perseguida por el recurso de queja ha sido subsanada con la movilización del Expediente RU N° 1770871 a las áreas pertinentes, corresponde declarar abstracto el recurso de queja incoado por el Dr. Maximiliano Néstor Exequiel Pérez;

Por ello;

El Ministro Secretario de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por el Dr. Maximiliano Néstor Exequiel Pérez, Matricula del foro local N° 8934, en nombre y representación de la Dra. Fabiana María de los Angeles Vera, DNI N° 17.079.114, con domicilio legal en calle Uruguay N° 185 de la ciudad de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 536 MS

RATIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 23 de marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 884 MS de fecha 20 de Abril de 2012 y el Decreto N° 121 MS de fecha 10 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de dicha resolución se autorizó la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria -en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Concepción del Uruguay- para la Unidad Ejecutora -creada por Decreto N° 389/07 MSAS, como asimismo autorizar a la movilización de los fondos de dicha cuenta a la Sra. Coordinadora General de la mencionada Unidad Ejecutora, Cra. Gabioud, Nancy Lorena, DNI N° 24.527.065, en forma conjunta con el Dr. Oliver, Sergio Alejandro, DNI N0 12.885.566, médico asistente del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que por el Artículo 2° de la mencionada norma legal se dispuso el cierre de la Cuenta Corriente Pesos W 21200467/30 - Convenio Ministerio de Salud INSSJP - CUIT N° 30711622507 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Concordia y se autorizó transferir los fondos disponibles de esta Cuenta Corriente bancaria a la nueva cuenta corriente bancaria, que se habilitará en Banco de la Nación Argentina - Sucursal Concepción del Uruguay, según lo autorizado en el Artículo 1° de dicha norma;

Que mediante Decreto N° 121 MS de fecha 10 de Febrero de 2016 se designó como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud, a la Sra. Nancy Lorena Gabioud, DNI N° 24.527.065;

Que de acuerdo a lo expuesto y a lo requerido por la Coordinadora General de la unidad Ejecutora del Ministerio de Salud, corresponde autorizar la apertura de una Cuenta Corriente bancaria en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA y autorizar a movilizar fondos de manera conjunta a la contadora Nancy Lorena Gabioud, DNI N° 24.527.065 con el Doctor Sergio Alejandro Oliver, DNI N° 12.885.566;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud ha tomado intervención, informando que resulta pertinente ratificar los Artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución N° 884/12 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ratificar los Artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución N° 884 MS de fecha 20 de Abril de 2012, las que establecen cuestiones operativas de la Unidad Ejecutora creada por Decreto N° 389/09 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente bancaria en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA y autorizar a movilizar fondos de manera conjunta a la Contadora Nancy Lorena Gabioud, DNI N° 24.527.065 con el Doctor Sergio Alejandro Oliver, DNI N° 12.885.566, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente resolución.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 537 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando el acuerdo individual de pasantía correspondiente a la pasante Furno Agustina Constanza, DNI N° 35.706.431, quien se desempeñará en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, por un importe mensual de $ 5.154,30, lo que hace un total de $ 72.698,12, por el período comprendido del 01/01/17 al 31/12/17, incluyendo gastos de ART y Obra Social, el que fue confeccionado en base al Modelo Convenio Marco aprobado mediante Ley N° 26427, Decreto N° 2639/09 M.E.H.F., Resolución N° 3561/09 S.S. y Decreto N° 70/11 M.E.H.F. y Resolución N° 2642/16 MS, en concepto de lo expuesto en la presente resolución-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a confeccionar libramiento para que la Tesorería General de la Provincia, transfiera los fondos necesarios para cumplimentar las obligaciones que surgen de lo establecido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 538 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Modificando a partir del 20/03/17, la clausula primera y cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2377/14 MS. y renovado por Resolución N° 510/17 MS., la que quedará redactada de la siguiente manera:

"PRIMERA: "el locatario" contrata a "el locador" y éste acepta, para desarrollar funciones de bioingeniero en el ámbito de la División Laboratorio del Departamento Bioingenieria dependiente de la Dirección de Bioingenieria del Ministerio de Salud."

"CUARTA: Como retribución por sus servicios "el locador", percibirá una remuneración equivalente al cargo de Categoría 4 - Carrera Profesional - Tramo "C" - del Escalafón General, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 9755 y su modificatorio N° 9811, que será abonada a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, por mes vencido, procediendo el descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y descuentos de Ley. Se le adicionará el subsidio por cargas de familia y tendrá derecho al sueldo anual complementario y viáticos, mas los adicionales que le correspondan al personal de la repartición si fueran necesarios para el cumplimiento de los servicios pactados".-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Anexo I - punto 12° del Decreto N° 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Martín Reta, DNI N° 27.638.275, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 539 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de la ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 59.341,16, según factura "B" N° 0018-00000718 del 15/12/16, en concepto de prestaciones realizadas al Sr. Walter Ramón Casañas, DNI N° 28.306.010, beneficiario UGP -Incluir Salud- N° 405-8428828/00, derivado desde el Sector Público, en el mes de Noviembre/16, en merito a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP -Título III- Artículo 27° - Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordantes con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título X - Artículos 133° y 142° -Inciso 4 -Puntos a) y b)- Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF., Decreto N° 3912/12 M.S., Decreto N° 4788/11 M.S., Resolución N° 2253/16 M.S. y Resolución N° 2387/16 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración, a realizar el pago a la Clínica de Nefrología Urología y Especialidades Cardiovasculares S.A. de la ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 59.341,16, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, una vez efectuado el pago rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 540 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de pago de póliza N° 000085934 (cobertura de incendio), endoso N° 000000, solicitud N° 000035878, renueva póliza N° 000084170, correspondiente al inmueble sito en calle Enrique Carbo N° 750, donde funciona el Programa Sumar de este Ministerio, con vigencia desde el 14/10/16 al 14/10/17, por un monto total de $ 3.226,08, en concepto de lo expresado en la presente resolución-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -Artículo 27° -Inciso c)-Apartado b) -Punto 1- del Decreto N° 404/95 MEOSP. -concordante con el Artículo 142° -Inciso 1- del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF, Contratación que establece la Ley N° 5058 y el Decreto N° 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos -CUIT N° 30-50005550-9, a través del Departamento Tesorería, por la suma total de $ 3.226,08, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 541 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el Centro Oncológico ALCEC de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones realizadas en los meses septiembre/16, octubre/16 y noviembre/16, a varios pacientes derivados desde el Sector Público, por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 67.250,00, según Factura “C” N° 0001-00002560 del 30/11/16, de conformidad a lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículos 133°, 134° y 142° Inciso 4 -Puntos a y b - Decreto N° 3368/15 MEHF. Resolución N° 1771/96 S.E.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la orden de pago y realizar el pago a través de la Tesorería del Ministerio de Salud al Centro Oncológico ALCEC de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 67.250,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 542 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- con el Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, según Factura “B” 0014-00000951 del 20/12/16, por la suma de $ 6.692,50, en concepto de prestaciones efectuadas a la beneficiaria UGP -Incluir Salud N° 405-8477152/00, Nélida Elba Garate, DNI N° 16.799.123, en el mes de Noviembre/16, en merito de lo expresado en la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, por la suma de $ 6.692,50, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, debiendo el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, una vez efectuado el pago rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 543 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de la ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 6.458,82, según Factura “B” N° 0018-00000585 del 11/10/16, en concepto de prestaciones realizadas al Sr. Jonathan Gabriel González, DNI N° 39.263.980, beneficiario UGP -Incluir Salud- N° 405-8635816/00, derivado desde el Sector Público, en el mes de Septiembre/16, debiendo realizar débitos a la citada facturación por la suma de $ 1.288,75, atento a lo expuesto en la presente resolución-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP -Título III- Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordantes con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título X- Artículos 133° y 142° -Inciso 4 -Puntos a) y b)- Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 M.S., 2253/16 M.S., Decreto N° 4788/11 M.S., Resolución N° 1733/13 M.S., Resolución N° 2363/13 M.S. y Resolución N° 2387/16 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración, a realizar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de la ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 5.170,07, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, una vez efectuado el pago rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 544 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Firma Clínica de Nefrologia, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-832256/00 Daniela María Fernando Martínez, derivada por ser de alta complejidad, por un importe de $ 4.584,00, según Factura “B” N° 0018-00000702, de fecha 23/11/16, texto a lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27°- Inciso c -Apartado b- Punto 3° -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4 - Puntos a y b del Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -con valores actualizados Decreto N° 3.368/15 MEHF, Decreto 4788/11 M.S. y Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma Clínica de Nefrologia, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 4.584,00, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería, deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 545 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Rectificando el Artículo 4° de la Resolución N° 285/17 M.S. el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 4°.- Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la Transferencia de fondos al Hospital ”Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de pesos quince mil quinientos ($ 15.500,00), para solventar el costo del subsidio otorgado por el Artículo 1° del presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (FONDOS Nacionales)".

— — —

RESOLUCION Nº 546 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Firma Clínica de Nefrologia, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8154661-00 Mirko Rufino García, derivado por ser de alta complejidad, por un importe de $ 10.256,69, según Factura “B” N° 0018-00000484, de fecha 05/08/16, atento a lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3° -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4 - Puntos a y b del Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -con valores actualizados Decreto N° 3.368/15 M.E.H.F, Decreto 4788/11 M.S. y Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma Clínica de Nefrologia. Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 10.256,69, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería, deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 547 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.690,00, para la paciente Mirta Carmen Gómez, DNI N° 12.843.749, destinado a solventar gastos por la adquisición de catéter doble J6 FR. x 24 cm. y guía hidrofilia 0,035 x 150 cm.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 5.690,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 548 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Ratificando la Disposición N° 18 de la Dirección de Atención Médica dependiente de este Ministerio de Salud de fecha 25 de enero de 2017, mediante la cual se autorizó a la agente Betiana María de los Angeles Godoy, DNI N° 26.809.840, quien revista en el Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná a prestar servicios al Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de la misma ciudad y a la agente Silvina Lorena Albornoz, DNI N° 26.150.292 quien revista en igual tramo y carrera en dicho Centro de Salud pose a prestar servicios al mencionado hospital a partir de su notificación.-

— — —

RESOLUCION Nº 549 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando la nueva comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" de la localidad de San Gustavo, según acta de fecha 29 de noviembre de 2016 la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Hugo Buchhammer, DNI N° 17.559.192
Vicepresidente: Ernesto Lapalma, DNI N° 17.858.029
Tesorera: Mirna Ojeda, DNI N° 14.992.647
Secretario: Javier Blua, DNI N° 30.764.589

Vocales titulares: Silvio Gómez, DNI N° 21.424.056; Carlos Lapalma, DNI N° 16.417.426; Ester Leiva, DNI N° 14.599.910; Jorge Bettinelli, DNI N° 92.840.416.

Vocales suplentes: Graciela Machuca, DNI N° 12.241.082; Silvio Romero, DNI N° 17.857.808; Marcelo González, DNI N° 21.119.337; Héctor Lares, DNI N° 13.758.855.

Revisiones de cuentas: Delia Garnier, DNI N° 11.160.830; Gladis Fontanini, DNI N° 10.583.683.

— — —

RESOLUCION Nº 550 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando la comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, según acta de fecha 17 de diciembre de 2015 la que quedará integrada de la Siguiente manera:

Presidenta: René Panizzoli, DNI N° 5.789.858
Vicepresidenta: Gabriela Re, DNI N° 27.520.685
Secretaria: Andrea Zapata, DNI N° 25.287.429
Prosecretaria: Mariana Sosa, DNI N° 26.275.844
Tesorero: Ariel Barreto, DNI N° 22.690.082
Pro-Tesorera: Daniela Vera Mottola, DNI N° 31.976.098.

Vocales titulares: Cristina Lastra, DNI N° 24.189.054; María José Osan, DNI N° 26.276.215; Susana Correa, DNI N° 21.984.374; Cesar Viola, DNI N° 16.466.631; Víctor Poggi, DNI N° 24.613.907.

Vocales suplentes: Néstor Cuevas, DNI N° 24.613.992; Emanuel Jordan, DNI N° 25.773.495; Mauro Zapata, DNI N° 31.196.613; Facundo Hering, DNI N° 34.810.932.

Revisiones De cuentas: Federico Hering, DNI N° 12.064.215; Adrián Muñoz, DNI N° 26.276.127.

Aprobando la nueva Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, según acta de fecha 28 de octubre de 2016 la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidenta: René Panizzoli, DNI N° 5.789.858
Vice-Presidenta: Vanina Magali Hilario, DNI N° 22.690.339
Secretaria: Andrea Mariela Zapata, DNI N° 25.287.429
Pro-Secretaria: Daniela Vera Mottola, DNI N° 31.976.098
Tesorero: Alejandro Federico Hering, DNI N° 12.064.215
Pro-Tesorera: Mirta María Julia Leis, DNI N° 10.033.849

Vocales titulares: Cristina Lastra, DNI N° 24.189.054; María José Osan, DNI N° 26.276.215; Susana Correa, DNI N° 21.984.374; Cesar Viola, DNI N° 16.466.631; Víctor Poggi, DNI N° 24.613.907.

Vocales suplentes: Néstor Cuevas, DNI N° 24.613.992; Emanuel Jordan, DNI N° 25.773.495; Mauro Zapata, DNI N° 31.196.613; Facundo Hering, DNI N° 34.810.932.

Revisiones de cuentas: Federico Hering, DNI N° 12.064.215; Adrián Muñoz, DNI N° 26.276.127.

— — —

RESOLUCION Nº 551 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes de la agente Susana María Nasshan, DNI N° 18.243.071, quien revista en Tramo "A"- Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, usufructuada los días 5, 6, 7, 8, 13, 16, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de octubre de 2015, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en la presente resolución-

— — —

RESOLUCION Nº 552 MS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Aprobando todo lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones N° 05/17 (2do. llamado) cuya apertura tuvo lugar el día 24 de Febrero de 2017, autorizada mediante Resolución N° 4069/16 M.S. y modificada por Resolución N° 047/17 M.S., para la compra y puesta en marcha de un equipo de aire acondicionado tipo split frío/calor, de 6200 W, Marca Conqueror, Modelo CQS62WCO, con destino a la Sala de 4 años del Jardín Maternal "Ternura", dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, en mérito de lo expuesto en la presente resolución-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. Capítulo II -Título III- Artículo 26° -Inciso b) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Título 1- Capítulo I -Artículo 5° -Punto 3° -Artículo 6° -Punto 3) y Título IV y su Modificatorio Decreto N" 3368/15 MEHF.-

Adjudicando la compra interesada a la Firma Electrónica Megatone S.A. de esta ciudad, CUIT N° 30-54365973-4, (Oferta Base) por ajustarse a lo solicitado conforme el siguiente detalle:

Renglón N° 01: un equipo de aire acondicionado tipo split frío/calor, de 6200 W, Marca Conqueror, Modelo CQS62WCO, por la suma de $ 15.839,00 con más la instalación y puesta en marcha por la suma de $ 4.598,00.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectivizar el pago a la Firma Electrónica Megatone S.A. de esta ciudad, CUIT N° 30-54365973-4, por un importe total de $ 20.437,00, previa presentación de documentación, debidamente conformada según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Conservación y la Dirección General DE Primer Nivel de Atención, todos de este Ministerio, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería de este Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3118 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a fin de reforzar las partidas presupuestarias necesarias para el normal desempeño de la repartición; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 13º de la Ley Nº 10.531 del Presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección General de Hidráulica y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos cincuenta y tres millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta y nueve ($ 53.053.769), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3119 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación del presupuesto vigente por un total de $ 13.056.321,34 mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.17 correspondientes a las siguientes Subfuentes: 0601, 0629, 0975, 0984, 0989, 0992, 0993, 0994, 0997, 5011, 5012, 5015, 5016, 5017, 5018, 5020, 5024, 5025, 5026, 5028, 5041, 5044, 5055, 5062, 5073, 5076, 5085, 5086, 5103, 5107, 5117, 5118, 5119, 5120, 5121, 5122, 5144, 5145, 5146 y 5187; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.531 Presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe total de pesos trece millones cincuenta y seis mil trescientos veintiuno con treinta y cuatro centavos ($ 13.056.321,34), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y del gasto, y proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3120 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita la incorporación al presupuesto vigente de los remanentes del ejercicio anterior de los recursos con afectación específica y gastos de la Unidad Ejecutora Provincial;

CONSIDERANDO:

Que los recursos con afectación específica ingresaron a cuentas corrientes bancarias de los programas a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial en el ejercicio 2017; y

Que se confeccionaron las planillas analíticas del gasto, de recursos y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones para el presente ejercicio, las que forman parte del presente texto legal; y

Que la incorporación presupuestaria que se tramita encuadra en los términos de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley de Presupuesto Nº 10.531; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018, Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora Provincial y Dirección Provincial de Vialidad, mediante ampliación de créditos por un monto de pesos treinta y un mil veintisiete con 34/100 ($ 31.027,34) de acuerdo o las planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas vigente de la Unidad Ejecutora Provincial y Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a las planillas de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman porte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, comuníquese, archívese y remítase copia a la Honorable Legislatura Provincial de Presupuesto, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3121 MPIyS

RATIFICANDO ACTUACIÓN
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la aprobación del contrato de avenimiento, cuya copia forma parte del presente, celebrado con el señor Atilio Andrés Ferrutti, DNI Nº 11.622.646, en su carácter de propietario, por el cual se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia una (1) fracción de terreno, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Ibicuy, Municipio de Ibicuy, Ejido de Ibicuy, cuya superficie es de 0 Has 55 As 76 Cas, según plano de Mensura Nº 106.267, Lote Nº1, estando inscripto el 20.5.04, bajé) Matrícula Nº 133.094 en el Registro de la Propiedad de Gualeguaychú; y que resultara afectada por la obra: Ruta Provincial Nº 45- tramo: Ruta Nacional Nº 12 - Puerto Ibicuy - Subtramo II: Paraje Roldán - Puerto Ibicuy, en la suma total de pesos seis mil ciento treinta y tres con sesenta centavos ($ 6.133,60); y

Que dicho avenimiento fue aprobado por Resolución Nº 2.947/14, de fecha 15.10.14, de la Dirección Provincial de Vialidad, modificada en lo que a imputación del gasto se refiere, por Resolución Nº 458/15 DPV de fecha 26.2.15, por la Resolución 3.393/17 DPV del 17.11.17 y por la Resolución Nº 2.241/18 DPV, del 11.7.18; y

Que oportunamente se dictó la Ley Nº 9.926 que declaró de utilidad pública el inmueble afectado por la obra: Ruta Provincial Nº 45 - tramo: Ruta Nacional Nº 12 - Puerto Ibicuy - Subtramo II: Paraje Roldán - Puerto Ibicuy; y

Que la adquisición se realiza por un importe total de pesos: seis mil ciento treinta y tres con sesenta centavos ($ 6.133,60), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la Ley de Expropiación Nº 6.467 - artículo 9º -al valor tasado por la Resolución Nº 3.873, de fecha 15.10.12, del Consejo de Tasaciones de la Provincia, establecido en la suma total de pesos: cinco mil quinientos setenta y seis ($ 5.576,00); y

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 6.467, corresponde la ratificación de lo actuado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y apruébase el contrato de avenimiento, cuya copia forma parte del presente, celebrado con el señor Atilio Andrés Ferrutti, DNI Nº 11.622.646, en su carácter de propietario, por el cual se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia una (1) fracción de terreno, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Islas del Ibicuy - Distrito Ibicuy, Municipio de Ibicuy, Ejido de Ibicuy, cuya superficie es de 0 Has 55 As 76 Cas, según plano de Mensura Nº 106.267, Lote Nº 1, estando inscripto el 20.5.04, bajo Matrícula Nº 133.094 en el Registro de la Propiedad de Gualeguaychú; y que

resultara afectada por la obra: Ruta Provincial Nº 45 - tramo: Ruta Nacional Nº 12 - Puerto Ibicuy - Subtramo II: Paraje Roldán - Puerto Ibicuy, en la suma total de pesos: seis mil ciento treinta y tres con sesenta centavos ($ 6.133,60).

Art. 2º — La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.

Art. 3º — Impútese el gasto de pesos: seis mil ciento treinta y tres con sesenta centavos ($ 6.133,60), con cargo a: Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 12 - Subfuente 0229 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente 2018 según Ley Nº 10.531. Expte. SIAF Nº 2018-102.940.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines pertinentes.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3122 MPIyS

RECONOCIENDO ALQUILERES

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al reconocimiento y pago del alquiler del inmueble que ocupó una vez vencido el contrato, la Jefatura Zonal del Departamento Diamante dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 217/15 SMOySP, se adjudicó al señor Luis Gabriel Grancelli, DNI Nº 10.812.650, la contratación en locación de un inmueble de su propiedad con destino al funcionamiento de la Jefatura Zonal Diamante; y

Que a fojas 3/6 se adjunta el contrato de locación de inmueble correspondiente, suscripto el día 10.7.15 entre el señor Luis Gabriel Grancelli, y el entonces Subsecretario de Arquitectura y Construcciones, ingeniero Julio César Arduino, establecido por doce meses, por un importe mensual de $ 8.000, con opción a prorroga a favor del Estado por doce meses más; y

Que en fecha 27 de febrero de 2018 se desocupó el inmueble de calle B. Mitre y José Hernández de la ciudad de Diamante, labrándose el acta de entrega de llaves en fecha 16.3.18, la que se adjunta a fojas 69; y

Que por lo antes expresado corresponde el reconocimiento de alquileres por continuidad de la locación, al señor Luis Gabriel Grancelli, según los términos del artículo Nº 1218º del Código Civil y Comercial de la Nación, por la ocupación del inmueble de su propiedad que fuera destinado al funcionamiento de la Jefatura Zonal Diamante, dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, durante el período comprendido desde el 10.7.16 al 27.2.18, como así también el lapso comprendido dentro del contrato de alquiler, que no fue facturado desde el 1.7.16 al 9.7.16; y

Que a fojas 70, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, incorpora planilla de la liquidación que asciende a la suma de $ 158.933,33, en concepto de ocupación del inmueble una vez vencido el contrato; y

Que han intervenido en lo que hace a sus respectivas competencias, la Jefatura Zonal Diamante, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los alquileres por continuidad de locación. al señor Luis Gabriel Grancelli, según los términos del artículo Nº 12180 del Código Civil y Comercial de la Nación, por la ocupación del inmueble de su propiedad que fuera destinado al funcionamiento de la Jefatura Zonal Diamante, dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, durante el período comprendido desde el 1º de julio de 2016 al 27 de febrero de 2018, como así también, el lapso comprendido dentro del contrato de alquiler, que no fue facturado desde el 1 de julio de 2016 al 09 de julio de 2016, por el importe mensual de pesos ocho mil ($ 8.000).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar el pago de pesos ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 158.933,33), al señor Luis Gabriel Grancelli, DNI Nº 10.812.650, por los períodos detallados en el artículo 1º.

Art. 3º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos para que, previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos autorizados en el artículo anterior.

Art. 4º — Impútase el presente gasto a continuación se detalla: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 29 - Actividad 00 - Obra 39 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido, pasar las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para conocimiento y demás trámite que amerite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3123 MPIyS

Paraná, 24 de septiembre de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.500.000 a favor de la Municipalidad de Villa Clara, en la persona de su Presidenta Municipal, señora Domé, Silvina Andrea, DNI 22.540.694, para el proyecto de la obra: “Pavimentación de hormigón - Villa Clara, Departamento Villaguay”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3124 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La deuda contraída con la empresa CEMyC SRL por la ejecución de la obra “Construcción nueva Escuela Nº 143 ”Manuel P. Antequeda" - Paraná, Departamento Paraná"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 077 SSAyC, de fecha 10 de abril de 2018, se reconoció el reclamo efectuado por la empresa CEMyC SRL, aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma por la suma de $ 160.005,46, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 10, 12 al y 16 al 19 y sus respectivos anexos; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL, por un monto total de pesos ciento sesenta mil cinco con cuarenta y seis centavos ($ 160.005,46), en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 10, 12 al 13 y 16 al 19 y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra “Construcción nueva Escuela Nº 143 ”Manuel P. Antequeda" - Paraná, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobado mediante Resolución Nº 077 SSAyC, de fecha 10 de abril de 2018, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar

la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 21 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3125 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación presupuestaria por mayores ingresos en la Subfuente 0226 - Fondo de Desarrollo Conservación Vial - Ley Nº 9.602, por el monto total de $ 40.000.000; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en los disposiciones del artículo 15º de lo Ley Nº 10.531 Presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), de acuerdo a las planillas analíticas de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3126 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda solicita modificación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año vigente, a fin de adecuar los cambios operados durante el corriente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una modificación presupuestaria en el presupuesto vigente ampliando los recursos del corriente año por mayor recaudación en la Subfuente 5.077 - Aporte Programa Federal de Construcción de Viviendas “Techo Digno”, debido a la readecuación de los montos de las obras incluidas en el Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, por parte de Nación a través de la Resolución Nº 62-E/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; y

Que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda adhirió a la modificación de los convenios; y

Que han tomado intervención el Área Legal del IAPV y la Oficina Provincial de Presupuesto, manifestando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.531 - Presupuesto 2018; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, establecido por Ley Nº 10.531, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones ($ 185.000.000) en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las presentes actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3127 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los hechos acontecidos de público conocimiento en nuestra provincia, se ha decretado la emergencia hídrica mediante Decreto Nº 338/15 GOB y el Decreto Nacional Nº 266/16;

Que se solicita la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados del ejercicio 2017 para continuar con la respuesta urgente a los damnificados en la instalación de cien (100) viviendas en una primera etapa, en la ciudad de Concordia, de acuerdo a las acciones llevadas a cabo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, como así también para solventar la culminación de los obras de Emergencia Hídrica y los últimos certificados de obra correspondiente a la trama vial de Paraná 300 Viviendas;

Que han tomado intervención el Área Legal del IAPV, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, manifestando que la modificación interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.531 - Presupuesto año 2018; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 –Ley Nº 10.531– mediante ampliación de créditos por la suma de pesos tres millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete con cuarenta centavos ($ 3.294.387,40) en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial y Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de Obras Públicas del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se detalla en planillas de proyecto de inversión, obras y actividades que, anexas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3128 MPIyS

Paraná, 24 de septiembre de 2018

Aprobando una partida ampliatoria de $ 16.221,05, con destino a la obra “Reparaciones y cielorraso nuevo Escuela Nº 22 ‘Gobernador Urquiza’ - Villa San Marcial, Departamento Uruguay”, a los efectos de cubrir la erogación mencionada en el presente decreto.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 22 “Gobernador Urquiza” del Departamento Uruguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose

aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 22 "Gobernador Urquiza" del Departamento Uruguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 3129 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a fin de contar con saldo suficiente en las partidas de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.531, Presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Dirección General de Intendencias y Servicios y Coordinación para la Preservación del Complejo Escuela Hogar Eva Perón, mediante transferencia compensatoria de créditos por $ 793.200, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades – modificaciones que, como anexo, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese actuaciones y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3130 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a fin de efectuar una reprogramación que permita incrementar el saldo en las partidas de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.531, Presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Hidráulica, Dirección General de Obras Sanitarias y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por el monto de pesos ocho millones ($ 8.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que, como anexo, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3131 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, a fin de contar con saldo en las partidas de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.531, Presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Dirección General de Obras Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por el monto de pesos doce millones ($ 12.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que, como anexo, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3132 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, a fin de efectuar una reprogramación que permita incrementar el saldo en las partidas de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.531, Presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Hidráulica, Dirección General de Obras Sanitarias y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por el monto de pesos doce millones ($ 12.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexo, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Con-

table del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3133 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa una ampliación presupuestaria por un monto de pesos veintiún millones tres mil ($ 21.003.000), correspondiente a la ampliación por mayor recaudación de la Tasa de Fiscalización y Control Anual 2018 - Subfuente 0213 - Inspección y Control Anual, Ente Provincial Regulador de la Energía;

Que dicha incorporación resulta necesaria a efectos de regularizar las partidas presupuestarias del organismo;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que lo propuesto resulta técnicamente viable, encuadrando el presente en el artículo 15º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2018 de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Energía, por la suma de pesos veintiún millones tres mil ($ 21.003.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del Recurso, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese y archívese; con copia pasen las presentes actuaciones al Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0699 CGE

DISPOSICION
Paraná, 27 de febrero de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica - AMET - interesa dar continuidad a los docentes que revistan como Artículo 80º del Estatuto del Docente Entrerriano y que cursan la cohorte 2018 del Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1056/16 CGE pone en vigencia las credenciales de puntaje correspondientes a las inscripciones convocadas por Resoluciones Nº 4010/13 CGE, su ampliatoria Resolución Nº 4470/13 CGE, a partir del 10 de mayo de 2016;

Que asimismo dicha norma establece que los docentes que revista como Artículo 80º que estén cursando el Profesorado de Educación Secundario de la Modalidad Técnico Profesional año 2015-2016 se los excluye de convocar a concurso los cargos u horas que ellos ocupan;

Que por razones de equidad se solicita colocar en igualdad de condiciones a lo docentes que cursan en el año 2018 del antes citado Profesorado;

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional interesa se dé continuidad hasta el egreso de sus estudios superiores para la cohorte 2018 del Profesorado de Educación Secundario en la Modalidad Técnico Profesional, al personal que revista como Artículo 80º del Estatuto del Docente Entrerriano, en las Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y Centros de Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, con ingreso en el ciclo lectivo 2018 como alumnos del Profesorado citado;

Que ante lo expuesto Vocalía dispone el dictado de la presente;

Por ello;

El Consejo General de Educación
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la excepción transitoria de la regularización del Artículo 80º del Estatuto del Docente Entrerriano, hasta el egreso de sus estudios superiores, al personal que revista en esta situación en las Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que cursan el Profesorado de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de base, para la cohorte 2018, siempre que mantengan la regularidad como alumnos en el Profesorado precitado.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, AMET, Departamento Auditoría Interna y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

Marta Irazabal de Landó, presidenta; **Marisa Mazza,** vocal; **Rita M. del C. Nievas,** vocal; **Gastón D. Etchepare**, vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Taborda Elidia Irma s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 20347, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELIDIA IRMA TABORDA, MI N° 4.588.514, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, Entre Ríos, en fecha 03/11/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009627 3 v./11.3.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Benítez Beatriz Angélica s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16099, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ ANGELICA BENITEZ, MI 11.556.454, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00009629 3 v./11.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Müller Luis Manuel - Jumilla Silvia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 18801, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ JUMILLA, MI 12.057.929, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/11/2018 y LUIS MANUEL MÜLLER, MI 13.182.048, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/08/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00009668 3 v./11.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Caballo Fermina Antonia s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18811, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERMINA ANTONIA CABALLO, MI F5.372.904, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/01/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00009680 3 v./12.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Ulrich Luis s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18077, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ULRICH, MI N° 02.046.421, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 05/12/1995. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009691 3 v./12.3.19

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Martina Bordoli, secretaria suplente, en autos "Pohl, Esther Cristina; Gómez, Domingo Enzo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8640, cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de: 1.- ESTHER CRISTINA POHL, DNI N° 9.982.758, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, fallecida el 15 de octubre de 2013, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos 2.- DOMINGO RENZO GÓMEZ, DNI N° 5.799.898, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, fallecido el 21 de abril de 2018, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Concordia, 30 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Esther Cristina Pohl y Domingo Enzo Gómez, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 14 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00009626 3 v./12.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (ER) a cargo Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Schor, Mauricio Enrique s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8520), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHOR, MAURICIO ENRIQUE, DNI M 16.989.299, fallecido en fecha 19/08/2018, vecino que fuera de Concordia (ER).-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mauricio Enrique Schor, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar... 7.- Tener... 8.- Acredite... Notifíquese. Gabriel Belen, Juez".-

Concordia, 12 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00009701 3 v./12.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de don ROQUE VICENTE LOCASO, DNI N° 5.773.750, quien falleció en fecha 03/09/2006, en Concordia, vecino que fuera de esa ciudad, y doña OFELIA HAYDEE MENELLA, DNI N° 5.020.264, quien falleció en fecha 21/04/2015, en Concordia, vecina que fuera de esa ciudad, para que tomen intervención en los autos: "Locaso, Roque Vicente; Mennella de Locaso, Ofelia Haydee s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 12785).

La resolución dice: "Concordia, 14 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Vicente Locaso, DNI Nº 5.773.750 y Ofelia Haydee Menella, DNI Nº 5.020.264, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- ... 5.- Tener presente la declaración de que los causantes no cuentan con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Dar Intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC-. 7.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964. 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de febrero de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00009704 3 v./12.3.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Roldan Rosa Haydeé s/ Sucesorio testamentario" -Expte. N° 13647- cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ROSA HAYDEÉ ROLDAN, DNI N° 02.811.563, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida el día 21 de Junio de 2.018 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009624 3 v./11.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Moreyra Alejandro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13726, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. ALEJANDRO RAMÓN MOREYRA, DNI N° 12.431.832, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido el día 29 de Septiembre de 2018 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009625 3 v./11.3.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Jorge A. Barbagelata Xavier (subrogante), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Marcelino Juan, Sucesorios (Civil)", Expte. N° 4984, año 2006, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARCELINO JUAN GOMEZ, DNI Nº 5.934.758, que falleciere en fecha 27 de octubre de 1998, en Colonia Alvear, Diamante, argentino, domiciliado en Pueblo Nuevo, Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009685 3 v./12.3.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Blasich Francisco Tomás - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.752 (año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRANCISCO TOMAS BLASICH, DNI N° 13.668.206, que falleciere en fecha 13 de diciembre de 2003, en Paraná, argentino, y domiciliado en calle Ramírez N° 621 de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Diamante, 18 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009688 3 v./12.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hereñu Humberto Primo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13552, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO PRIMO HEREÑU, MI Nº 12.064.414, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de mayo de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 28 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009720 3 v./12.3.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pittavino Osvaldo Alfonso s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13577, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSVALDO ALFONSO PITTAVINO, DNI Nº 5.949.103, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09 de enero de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Diamante, 9 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009721 3 v./12.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schunk Carolina Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13618, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CAROLINA ELVIRA SCHUNK, MI N° 5.789.829, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la localidad de antes aludida en fecha 31 de julio de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 1 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009722 3 v./12.3.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi , en los autos caratulados "Romero, Eduardo Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13590/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO ORLANDO ROMERO, DNI N° 11.625.742, fallecido el día 24 de agosto de 2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de noviembre de 2018.- Por presentado el Dr. Fernando Daniel Fabrello, en nombre y representación de Gabriel Alejandro Romero, con domicilio procesal constituído y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poderes Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

"Chajarí, 5 de diciembre de 2018.... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Eduardo Orlando Romero, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez."

Chajarí, 19 de diciembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00009703 3 v./12.3.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dr. Santiago Bertozzi, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Alonso Miguel Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16001; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALONSO MIGUEL ROBERTO, DNI 12.378.449, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos; fallecido en Paraná, E.R., en fecha 17 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 2 de noviembre de 2018 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 0001-00009706 3 v./12.3.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, secretaría a cargo de quien suscribe, Dr. Santiago Bertozzi, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Reissenweber Irmgard Edith s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 16.238, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMGARD EDITH REISSENWEBER, DNI 2.345.963, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Federación, ER, en fecha 2 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 15 de febrero de 2019 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 0001-00009707 3 v./12.3.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dr. Santiago Bertozzi, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Rossi Gerardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16135; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de ROSSI GERARDO JOSÉ, DNI 12.389.265, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos; fallecido en Federación, E.R. en fecha 14 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Federación, 2 de noviembre de 2018 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 0001-00009708 3 v./12.3.19

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados: "Rivarola, Ventura y Rivarola, Santos s/ Sucesorio intestado - Acumulado: "Rivarola, Demetrio s/ Sucesorio ab intestado" "Acumulado: Rivarola, Ramón Marcial y Valdez, María Teresa s/ Sucesorio intestado", (N° 10570), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN MARCIAL RIVAROLA, DNI N° 13.703.596, vecino que fuera de Federal, fallecido en Concordia el 25 de octubre de 1989- y MARÍA TERESA VALDEZ, DNI N° 5.055.499, vecina que fuera de Colonia Federal, fallecida en Federal el 6 de octubre de 2011.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 19 de febrero de 2019 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Ramón Marcial Rivarola, DNI N° 13.703.596, argentino, soltero, nacido en Colonia Federal el 11 de septiembre de 1959 y fallecido en Concordia el 25 de octubre de 1989, hijo de Santos Rivarola y María Teresa Valdez, vecino que fuera de Federal; y, b) María Teresa Valdez, DNI N° 5.055.499, argentina, viuda, nacida en Distrito Federal el 22 de diciembre de 1928 y fallecida en Federal el 6 de octubre de 2011, hija de Pablo Pedro Valdez y María Ferreira, vecina que fuera Colonia Federal siendo su último domicilio a 2 Km. de la Escuela Provincial N° 4 -acumulándose a los universales de Ventura, Santos y Demetrio Rivarola-. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de febrero de 2019 – **Juan Manuel Benítez**, secretario ad hoc.

F.C. 0001-00009648 3 v./11.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tomassi Imelda Teresita y Chaia Ricardo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7198, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: IMELDA TERESITA TOMMASI, Documento Nacional Identidad N° 3.807.527, fallecida el día 11 de abril de 2016, en Larroque, y PEDRO RICARDO CHAIA, Documento Nacional Identidad N° 5.851.398, fallecido el día 28 de diciembre de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009623 3 v./11.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Fernando Gabino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11848, cita

y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FERNANDO GABINO GOMEZ, DNI N° MI Documento Nacional Identidad 7.622.477, fallecido el día 21 de enero de 2019, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 0001-00009638 3 v./11.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bohl Lidia Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7402, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LIDIA INES BOHL, Documento Nacional Identidad N° 5.153.385, fallecida el día 1º de agosto de 2018 en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009641 3 v./11.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez José Isidro Martín y Mayer Yolanda Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7474, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSE ISIDRO MARTIN GOMEZ, Libreta Enrolamiento 5.863.508, fallecido el día 17 de junio de 2014, y YOLANDA RAMONA MAYER, DNI N° 4.408.299, fallecida el día 20/08/2018, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009681 3 v./12.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Angeramo Geroma Elvira Ramona y Angeramo María Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11485, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA ESTELA ANGERAMO, DNI N° 2.354.482, fallecida el día 26 de junio de 1987, en la ciudad de Buenos Aires; y GEROMA ELVIRA RAMONA ANGERAMO, DNI 5.222.034, fallecida el día 10 de junio de 2017 en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00009682 3 v./12.3.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Sobrero Gladys Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14341), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GLADYS ESTER SOBRERO, DNI N° 5.634.712, fallecida el día 07 de enero de 2019, vecina que fue de este departamento, siendo su último domicilio en calle 1 de Mayo N° 178.-

Victoria, 19 de febrero de 2019 – **Julio R.F. Guaita,** secretario subrog.

F.C. 0001-00009710 3 v./12.3.19

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Dimotta Félix Cesar - Acumulado N° 4896 s/ Sucesorios (Civil) (mismo juicio)", Expte. N° 457/B/82, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de Don FELIX CESAR DIMOTTA, LE N° 5.781.186, fallecido en fecha 24 de junio de 1982, en la localidad de Granadero Baigorria, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en esta ciudad de Villaguay, Entre Ríos.- Publíquese por tres días

Secretaría, 12 de febrero de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 0001-00009622 3 v./11.3.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Valdez Santos Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34606, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTOS ANIBAL VALDEZ, DNI Nº 7.176.377, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/12/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de marzo de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00009732 1 v./11.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zabala María del Carmen; Basabilvaso Hugo José Tomás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ZABALA, Libreta Cívica N° 2.272.624, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08/11/2009 y de HUGO JOSE TOMAS BASABILVASO, Libreta Enrolamiento 5.908.416, fallecido en Paraná, Entre Ríos, fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de marzo de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00009735 1 v./11.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Marquez Ofelia Amanda y Urreaga Félix Delfín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20349, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FELIX DELFIN URREAGA, MI Nº 2.068.601, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 11/04/2003 y OFELIA AMANDA MARQUEZ, MI N° 1.496.384, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21/02/2002, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00009747 3 v./13.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González Silvia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30063, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ GONZALEZ, MI 18.071.743, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28-11-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 28 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00009764 1 v./11.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez Miguel Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23396, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL HORACIO NUÑEZ, DNI Nº 11.556.561, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 30/08/2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009772 1 v./11.3.19

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Canali Gilberto Germano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13671, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GILBERTO GERMANO CANALI y/o GILBERTO GERMAN CANALI y/o GILBERTO CANALI, DNI 93.433.629, con domi-

cilio en calle Eric Evans Nº 144 de la localidad de Liebig, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de la ciudad de Colón (Pcia. de Entre Ríos) en fecha 19 de noviembre de 2017; para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo rodena: "Colón, 03 de septiembre de 2018. Visto: Los presentes autos caratulados "Canali Gilberto Germano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13671, traidos a despacho y, considerando: (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gilberto Germano Canali, DNI 93.433.629, vecino que fuera de Pueblo Liebig, de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 29 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009738 3 v./13.3.19

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Canali Alejandro Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13670, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO DANIEL CANALI, DNI 14.793.710, con domicilio en calle Eric Evans Nº 144 de la localidad de Liebig, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de la ciudad de Belén de Escobar (Pcia. de Buenos Aires) en fecha 21 de abril de 2012, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que asi lo ordena: "Colón, 27 de junio de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Nicolás Alejandro Canali, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Rodrigo Sánchez, con domicilio real denunciado y procesal constituido en calle Urquiza Nº 679, con documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente, y por parte. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alejandro Daniel Canali, DNI 14.793.710, vecino que fuera de Pueblo Liebig. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletin Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...).- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 1 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009740 3 v./13.3.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría única cargo Dr. José Maria Ferreyra del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos en autos caratulados "Acevedo de Machado, Gladys Raquel s/ Sucesorio ab intestato (N° 12732),cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GLADYS RAQUEL ACEVEDO, quien falleciera el 6 de enero de 2016 con 76 años de edad siendo su último domicilio en calle Mendoza 88 de esta ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos. Nacida en Concordia Entre Ríos el 28 de abril 1939, hijo de Agustín Acevedo y de María Deidannnia Froy. Casada en primeras nupcias con Norberto Machado para que así lo acrediten.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 30 de noviembre de 2018. (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gladys Raquel Acevedo de Machado, DNI N° 2.803.549, vecina que fuera de esta ciudad. 3. (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 5.- (...) 6.- (...) 7.-Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8.- (...) 9.-(...). Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 10 de diciembre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00009736 3 v./13.3.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), por resolución judicial dictada en los autos caratulados "Granton, César Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6570), cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de CESAR ANDRES GRANTON, fallecido en Concordia, Entre Ríos, en fecha 3 de enero de 2019.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 11 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Estar a la intervención acordada a fs. 12, punto 2. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de César Andrés Graton, D.N.I Nº 25.288.306, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 13 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00009741 3 v./13.3.19

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio César Marcoguiseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Trabichet, Orlando Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.769, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo del Sr. TRABICHET, ORLANDO NORBERTO, DNI N° 24.467.242, argentino, de 43 años de edad, nacido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 10/06/1975, quien se encontrara domiciliado en calle Balcarce N° 1.245 de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Bompland, Departamento de Paso de Los Libres, Provincia de Corrientes, en fecha 08 de diciembre de 2018.

"Concordia, 21 de diciembre de 2018... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Franco Agustín Trabichet y María Viviana Trabichet, esta última en nombre y representación de sus hijos menores de edad Valentina Trabichet y Juan Manuel Trabichet, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Enrique Milito, domicilio constituído en calle San Martín N° 172, por parte se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Norberto Trabichet, DNI N° 24.467.242, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 6 de febrero de 2019 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00009745 3 v./13.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre N° 28, Piso 1ro, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, Secretario, en autos: "Briceño, Juan Carlos y Lubo, María Teresa s/ Sucesorios ab intestato", Expte. 12563, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MARÍA TERESA LUBO, DNI F N° 1.486.248, fallecida en fecha 23/08/2018, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de octubre de 2018, Visto y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados: "Briceño, Juan Carlos, Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 12563-. II.- Refoliar y Recaratular de conformidad, III.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Teresa Lubo, DNI F N° 1.486.248, vecina que fuera de esta ciudad. IV.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos,

bajo apercibimiento de ley – Art. 728, Inc. 2°) CPCC, y Art. 2340 C.C.C, Ley 26.994-. V.- Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. VI.-Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art 722, Inc. 1º) del CPCC-. VII.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.)(confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). VIII.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Regístrese y Notifíquese Art. 132, Inc. 18º) CPCC-. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de octubre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00009748 3 v./13.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Dacunda, Concepción Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6553),cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CONCEPCION ESTHER DACUNDA, DNI N° 5.061.666, fallecida en la ciudad de Concordia el día 22 de octubre del 2018, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Concepción Esther Dacunda, DNI N° 5.061.666, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6. (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...)- A lo demás, oportunamente. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.-"

Concordia, 19 de diciembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00009749 3 v./13.3.19

— — —

El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de quien en vida fuera HERNÁN ACLADES TAVELLA, DNI N° 21.952.137, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia el día 21 de noviembre de 2015.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos caratulados "Tavella, Hernán Aclades s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9886, Año 2019, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de febrero de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Hernán Aclades Tavella, DNI N° 21.952.137 fallecido en fecha 21/11/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 20 de febrero de 2019 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00009750 3 v./13.3.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gimenez Jesús Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13758, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JESUS DANIEL GIMENEZ, MI N° 5.938.118, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 24 de noviembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009746 3 v./13.3.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en expediente caratulados: "Bereciartu Rodolfo Ignacio y Borre Juana Idelma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8386, cita y emplaza por el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA IDELMA BORRE, DNI F. 4.373.682, estado civil viuda, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay, fallecido el día 22 de noviembre de 2018 a las 04:30 horas en la ciudad de Gualeguay, a los 79 años de edad.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 28 de diciembre de 2018. Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Juana Idelma Borre, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Notifíquese. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 18 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00009751 1 v./11.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados: "Suarez Pedro Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 8678, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar de la última publicación del presente que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SUAREZ PEDRO OSVALDO, DNI Nº 5.844.863, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el 21 de septiembre 2018, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que así lo dispone dice en su parte pertinente: "Gualeguay, 8 de febrero de 2019. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Pedro Osvaldo Suarez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Jueza".

Gualeguay, 27 de febrero de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00009755 1 v./11.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en caratulados: "Vera Felipe Neri s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 460/18", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: FELIPE NERI VERA, DNI N° 5.854.574, nacido el 26/05/1933, fallecido el día 25 de agosto de 2018, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Avda. Parque y 2 de Abril s/n.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 0001-00009758 1 v./11.3.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna,

Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Franzot Omar José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9352, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OMAR JOSE FRANZOT, vecino que fue de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma localidad, el día 16/01/2019.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 19 de febrero de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00009752 1 v./11.3.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cruzado Miriam Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRIAM MABEL CRUZADO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/04/2004. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de febrero de 2019 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00009763 1 v./11.3.19

— — —

VILAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acevedo Telmo y Cardozo Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5376, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIRGINIA CARDOZO, DNI Nº 5.043.508, fallecida en fecha 22/05/1973 y de TELMO ACEVEDO, DNI N° 1.871.966, fallecido en fecha 26/04/1988, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, ambos fallecidos en Villaguay.- Publíquese por un día.

Villaguay, 01 de febrero de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00009744 1 v./11.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Amarillo Teodora Demetria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N 8431, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORA DEMETRIA AMARILLO, DNI N° 5.493.102, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 27 junio de 2016.- Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de febrero de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00009769 1 v./11.3.19

CITACION

NUEVA

VILLAGUAY

a herederos y/o sucesores de los Sres. NESTOR EUSEBIO GAMBERALE y ARMINDA ALICIA PONCE

En los autos caratulados "Gamberale Zulema Luisa c/ Van Haezevelde Alberto Aníbal y otros s/ Ordinario impugnación de paternidad", Expte. Nº 3645, año 2014, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, cita y emplaza por el término de quince días a herederos y/o sucesores de los Sres. NESTOR EUSEBIO GAMBERALE, argentino, nacido en fecha 29 de octubre de 1904, sin número documento conocido, hijo de Ernesto Gamberale y Juana Salvatierra fallecido en fecha 25 de septiembre de 1967 y ARMINDA ALICIA PONCE, argentina, nacida en 22 de enero del año 1912, LC Nº 0.571.279, hija de Daniel Ponce y Victoria Damini, fallecida el 23 de enero de 2012, cónyuges entre sí en primeras nupcias de último domicilio conyugal conocido en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días a los fines efectivizar el traslado de la impugnación de paternidad entablada por la actora, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 18 de febrero de 2019... Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Néstor Eusebio Gamberale y de Arminda Alicia Ponce, cuyos datos filiatorios deberán consignarse en la publicación, la que se realizará por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, a los fines de efectivizar el traslado de la impugnación de paternidad entablada por la actora, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes... Fdo. Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 27 de febrero de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00009754 2 v./12.3.19

REMATE

ANTERIOR

COLON

Por Emmanuel Cruz
Matr. 1046 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La ciudad De Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, ha dispuesto que en el Expediente "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Miguel Alicia Rosana s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 13739-17, que el martillero designado en autos, Emmanuel Cruz, Mat. Prof. 1046 COMPER, subaste el día viernes 22 de marzo de 2019, a las 10.00 horas, en las galerías del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en presencia del actuario, en dinero en efectivo, por la base del crédito garantizado de pesos ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho ($ 82.578,00), al contado y al mejor postor, el siguiente bien automotor dominio LDF-044, marca Chevrolet, modelo Classic LS AA, Dir. 1.4N, chasis Nº 8AGSS1950CR159200, motor Nº T85113240, debiendo los que resulten compradores abonar en el acto del remate la totalidad del monto de la compra, los honorarios del martillero (10%); el impuesto de sello correspondiente -Art. 209 2do. y 3er. párrafo del C. Fiscal y Art. 12 Inc. 10 de la Ley 9622.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto aquel, quien haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto el precio, la comisión del martillero del 10% (Art. 12 Inc. c) de la Ley 9847, y suscriba el acta respectiva.-

La resolución que así lo ordena dice "...Colón, 13 de diciembre de 2018. ... Atento lo peticionado y estado de autos, señálase fecha para la subasta del bien mueble embargado, consistente en automotor: dominio: LDF-044, la que se realizará por el martillero designado, Sr. Emmanuel Cruz.-

El remate se realizará en las galerías del Juzgado y en presencia del actuario, quien controlará el acto, en dinero en efectivo, con base de pesos ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho ($ 82.578,00), al contado y al mejor postor y tendrá lugar el día 22 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.-

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero.- Asimismo se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.- Publíquese edictos por tres dias en el Boletín Oficial y en un periódico local -Art. 552 del Código de forma-, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.-

Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de la subasta y de conformidad con lo establecido en el Art. 6.3.3 letra a) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.- Requiérase del martillero informe sobre condiciones del mueble a subastarse.- Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 554 del CPCC, en su caso, dejándose constancia por Secretaría y librándose los despachos a los Sres. Jueces que corresponda, debiendo acreditarse su diligenciamiento antes de la suscripción de los edictos pertinentes.- Dra. María José Diz, Jueza...".

Dicho bien podrá ser examinado por los interesados, en calle 12 de Abril Nº 220, de la ciudad de Colón, previa concertación con el martillero designado, el día jueves 21 de marzo de 2019 en el horario de 11.00 a 15 hs. El automotor se encuentra sin

batería y no es posible efectuar el arranque del mismo, siendo su estado de conservación regular.

Para mayor información dirigirse al martillero Emmanuel Cruz, oficina: calle 9 de Julio 239, Paraná, Tel. 0343-4217608 / 0343-155049894 (08.30 a 12.00 y de 16.30 a 20.00 hs) - E-mail: emmanuelcruz68@hotmail.com

Colón, 1 de marzo de 2019 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009760 3 v./11.3.19

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a/c de la Dra. Flavia C. Orcellet - secretaria, en los autos caratulados "ADCADIS (Asociación del Departamento Colón de Ayuda al Discapacitado) c/ Tiro Federal Argentino de Colón y/o Propietarios Desconocidos s/ Usucapión", Expte. N° 13652, cita y emplaza por 15 días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles Tomo 13 - Folio 144 N° 252 Finca 6058, Plano N° 56272, corresponde partida N° 165096, ubicado en calle Hipólito Vieytes s/n, entre calle Agustín Craviotto y calle G.C. Río Iguazú y del inmueble Plano N° 56271, corresponde partida N° 165097 objeto del pleito ubicado el calle Bvard. Ferrari Nº 638, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 28 de septiembre de 2018.- (...) 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, y especialmente a "Tiro Federal Argentino de Colón", para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio - Arts. 132 Inc. 1º, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3° del mismo cuerpo legal. (...)- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 0001-00009759 2 v./12.3.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 de Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Impomotors Argentina S.A. S-Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo" Expte. N° 3568, presentación efectuada en fecha 10.12.2018 se ha declarado en fecha 14.02.2019, la apertura del concurso preventivo de Impomotors Argentina S.A., inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, bajo matrícula 2120, en fecha 21.10.2009, CUIT 30-70977213-5, domicilio social en calle Av. Almafuerte Nº 3637 y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 322 piso 5°, ambos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cuyo directorio está presidido por el señor Paul, Gonzalo Javier (presidente) y Paul, Mariano Gabriel (vicepresidente); y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, estudio Estudio "Neme, González, Firpo y Asociados", integrado por los contadores Edgardo Huber Neme; José María González y Ricardo Guillermo Firpo, con domicilio en calle Córdoba 549 1° piso Dpto. A, de esta ciudad de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 9:30 a 12 horas y martes a viernes de 18 a 20:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.04.2019 inclusive.

Se han fijado los días 24.05.2019 y 23.07.2019 para que la síndicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, y el día 12.02.2020 a las 09:00 hs., para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en la sede del Juzgado.

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F.C. 0001-00009557 5 v./11.3.19

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Schmidt Iris Inés s/ Pedido de concurso preventivo" Expte. Nº 9298, se ha declarado en fecha 21/12/18, la apertura del concurso preventivo de Iris Ines Schmidt, DNI N° 14.040.702, con domicilio real en Uranga Nro. 955 de la localidad de Aranguren y domicilio procesal en calle 3 de Febrero Nº 945 de la ciudad de Nogoyá y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación y sus garantes podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra con domicilio en calle Alem 946 de esta ciudad quien atenderá de lunes a jueves de 16.30 a 18.00 hasta el día 04.04.2019 inclusive.

Se han fijado los días 21.05.2019 y 04.06.2019 para que el Síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 y se ha dispuesto diferir la fijación de fecha de audiencia informativa hasta la oportunidad de dictarse resolución prevista en el Art. 36 de la Ley 24.522.

Nogoyá, 26 de febrero de 2019 – **Mercedes Olivera de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00009556 5 v./11.3.19

CONCLUSION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVA

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Ejecuciones de la ciudad de Concordia (E.R.), sito en calle Mitre Nº 26/28 a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Mainez, Luis María s/ Concurso preventivo por conversión de quiebra", Expte Nº CQ-020, comunica por un día que se ha resuelto declarar concluido el concurso preventivo de Luis María Mainez, DNI N° 10.198.202, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 1740 y domicilio legal constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 924, ambos de esta ciudad de Concordia, encuadrado como pequeño concurso.

A continuación se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dispone: "Concordia... Concordia, 12 de febrero de 2019. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar concluido el concurso preventivo de Luis María Mainez, DNI Nº 10.198.202, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 1740 y domicilio legal constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 924, ambos de la ciudad de Concordia, encuadrando como pequeño concurso (Arts. 59 ss y cc Ley 24.522. 2. Publicar de edictos en forma prevista por el artículo 59, 5º párrafo de la Ley 24.522, haciendo conocer la presente resolución, debiendo publicarse durante un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario local de amplia circulación ("El Sol" o "El Heraldo"), debiendo contener los datos referentes a la identificación del deudor, los del juicio y su radicación. Esta publicación esta a cargo del deudor... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 14 de febrero de 2019 – **María E. Pons**, secretaria.

F.C. 0001-00009761 1 v./11.3.19

QUIEBRA

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú sito en calle Roque Saenz Peña N° 94, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, comunica por cinco (5) días (Art 89 Ley 24.522), que con fecha 12 de Febrero de 2019 se decretó la quiebra de MATADERO FRIGORIFICO RURAL SA titular del CUIT 30-61491786-1, con domicilio social en calle Irigoyen N° 125 de esta ciudad en los autos caratulados "Matadero Frigorífico Rural S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 11140, en la cual se designó síndico al

contador Nicolás Dalcol con domicilio en calle 25 de Mayo N° 891, Piso 1° de la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), ante quién los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el artículo 200 de la Ley 24.522 de lunes a viernes en el horario de 09:30 hs. a 11:30 hs., pudiendo anticipar su visita al teléfono (03446) 422998.

La resolución que declara la quiebra dispone: "Gualeguaychú, 12 de Febrero de 2019.- Visto y Considerando ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de "Matadero Frigorífico Rural SA; CUIT 30-61491786-1, con domicilio social en calle Irigoyen N° 125 de esta ciudad-. 2.- Fijar para el día 14 de Febrero de 2019, a la hora 09:00, la audiencia para la desinsaculación de un síndico, teniendo en cuenta para ello la nómina de contadores inscriptos. Fecho, el designado deberá comparecer ante la actuaria a aceptar el cargo en el plazo de un (1) día de notificado; procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción (Art. 88 Inc. 11, de la Ley 24.522). Notifíquese por cédula con habilitación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.-

3.- Disponer se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se librará oficio (Art. 88 Inc. 2 LCQ).-

4.- Decretar la inhibición general de bienes de la deudora, librándose a los registros pertinentes los respectivos oficios.- (Art. 88 Inc. 2 LCQ).-

5.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes y documentación de aquella, bajo los apercibimientos y responsabilidades de ley, a cuyo fin se librará mandamiento de incautación, debiendo practicarse en el mismo el inventario pertinente (Art. 88 Incs. 3° y 10°; 177 y 180 LCQ).-

6.- Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la aceptación de su designación, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 LC.); como asimismo para que constituya domicilio en el término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.-

7.- Prohibir hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 L.C.).-

8.- Ordenar interceptar la correspondencia de la deudora y entregarla al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino y demás empresas concesionarias, para que disponga su retención y remisión al funcionario indicado (Art. 88 Inc. 6 L.C.).-

9.- Efectuar mediante oficios las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la L.C.Q., prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso respecto a los directivos de la sociedad, los que se individualizarán correctamente, a Policía Federal Provincial, Gendarmería y Dirección Gral. de Migraciones a los fines previstos por el Art. 88, Inc. 8 LCQ.

10.- Requerir de los Sres. Jueces que intervengan en procesos contra la fallida, en los cuales se reclamen derechos patrimoniales, la paralización de los mismos y su remisión a éste Juzgado, conforme los términos y con los alcances dispuestos por los Arts. 7 y 4 de la Ley 26.086. - A tal fin líbrense los oficios respectivos a los jueces con competencia en lo Laboral y en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, como asimismo al Sr. Juez Federal de C. del Uruguay. Colóquese nota por la actuaria, en aquéllos que pudieren tramitar por ante este Juzgado (Art. 132 L.C.).-

11.- Publicar dentro de las veinticuatro horas de la aceptación de la designación por parte del síndico edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario local El Día que corresponde por orden de lista con los alcances establecidos en el Art. 89 de la Ley 24.522, haciéndose constar que la publicación será realizada sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere encomendado tal diligencia al Sr. Síndico, como así también el resto de los despacho que se ordenen.-

12.- Determinar que hasta el día 29 de marzo de 2019 inclusive los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 88 Inc. 11 último párrafo LCQ); estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14 de mayo de 2019 y 27 de junio de 2019 respectivamente.-

13.- Fórmese el Legajo establecido en el Art. 279 de la Ley 24.522 y recaratúlense las presentes.-

14.- Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez".

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F. 0002-00000653 5 v./13.3.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 13/2019

OBJETO: Adquisición de uniformes de verano e invierno 2019, para el personal femenino y masculino del IAPV, Sede Central y Regional Oeste.

APERTURA: Día 22 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, Sede Central IAPV, calle Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón seiscientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y uno ($ 1.677.241,00).

CONSULTAS E INFORMES: Contrataciones, Gcia. Contable IAPV, Sede Central IAPV, calle Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

Paraná, 6 de marzo de 2019 – **Damián Zof**, secretario del Directorio IAPV.

F.C. 0001-00009768 3 v./12.3.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 01/2019
Decreto Nº 084/19

OBJETO: Explotación de la pileta de natación y confitería del polideportivo municipal de Villa Elisa.

APERTURA: 27 de marzo de 2019 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447)480139 / Fax – 480880 – e-mail: compras@ villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (Pesos un mil quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 1 de marzo de 2019 – **Aníbal Faure**, Secret. de Gob. y Hacienda.

F.C. 0001-00009724 3 v./12.3.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA LIBERTADOR
Licitación Pública Nº 04/2019

OBJETO: Contratación servicio para la instalación de sistema de aire acondicionado con provisión de materiales y equipos frío-calor.

FECHA DE APERTURA: 20 de marzo de 2019 - Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00.

Licitación Pública Nº 06/2019

OBJETO: Adquisición de aberturas con servicio de instalación - Sede Municipal.

FECHA DE APERTURA: 21 de marzo de 2019 - Hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 530.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 550,00.

Licitación Pública Nº 07/2019

OBJETO: Contratación mano de obra para trabajos de construcción.

FECHA DE APERTURA: 19 de marzo de 2019 - Hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 900,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00009730 3 v./11.3.19

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 02/19

OBJETO: Contratación de servicios de camiones.

DESTINO: Recolección de residuos de la ciudad de Federal.

APERTURA: 13 de marzo 2019 - Horario: 11 y 30.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil).
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.00 (Pesos quinientos).
INFORMES: Sub-Secretaría de Servicios Públicos Municipal.
TEL: 03454 421116.- Int. 31.
Federal, 28 de febrero de 2019 – **Blanca Benítez**, jefa de Compras Municipal.

F.C. 0001-00009723 3 v./12.3.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública Nº 03/2019

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 03/2019 para la realización de un trabajo de Estudio de Sondeo Eléctrico Vertical (búsqueda de aguas termales) en la localidad de Piedras Blancas.
Monto máximo de la licitación es de pesos ciento veintinueve mil ($ 129.000,00).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 22 de marzo de 2019 a la hora 11:00.
PLIEGO: disponible en Tesorería Municipal y en la página web oficial www.piedrasblancas.gov.ar, a partir del 8 de marzo.
Piedras Blancas, 1 de marzo de 2019 – **Julio C. Weisheim**, intendente municipal.

F.C. 0001-00009753 5 v./14.3.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 04/19

OBJETO: Adquisición de 750 m3 hormigón elaborado H21.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil ($ 2.775.000,00).
COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de marzo de 2019 a las 10,00 hs.
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.
Crespo, 7 de marzo de 2019 – **Roberto O. Goette,** Jefe Suministros int., **Hernán D. Jacob,** Secretario de Economía y Hacienda.

F.C. 0001-00009792 3 v./13.3.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 03/19

OBJETO: Adquirir dos (2) vehículos utilitarios, 0 km., nuevos, sin uso.
DESTINO: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.3.19 a las 09:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).
Paraná, 1 de marzo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F.C. 0001-00009794 3 v./13.3.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 02/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 116/19, convócase a Licitación Pública Nº 02/19, para la adquisición de:
1 - Gas-Oil - Grado 2 - 20.000 litros.
BASE ESTIMATIVA: Pesos setenta y seis mil con 00/100 ($ 76.000,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 26 de marzo de 2019, a las 11:00 horas.
PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.
A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.
Viale, 28 de febrero de 2019 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009727 3 v./13.3.19

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 01/2019

OBJETO: Adquisición de un vehículo Pick Up usado, cabina simple, tracción simple, Modelo: 2010-2014 con destino a Recursos Tecnológicos de la Municipalidad de Seguí:
1 - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de marzo de 2019, a la hora 10:00 en el Edificio Municipal, sito en Sargento Cabral 432 – Seguí.
2 - VENTA DE PLIEGOS: Área Logística municipal.
3 - VALOR DEL PLIEGO: $ 500.
Álvaro C. Treppo, presidente municipal, **Nora C. Beaud,** Secretaria de Gobierno y Finanzas.

F.C. 0001-00009774 3 v./13.3.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 30/2019

OBJETO: Telas varias.
APERTURA: 15 de marzo de 2019 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel.: (0343) 4232529 / 4218436.

F.C. 0001-00009775 3 v./13.3.19

DEJANDO SIN EFECTO LICITACION

ANTERIOR

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 03/19

En relación a la Licitación Publica N° 03/19, dispuesta con el objeto de adjudicar "Concesión del derecho de uso y explotación, del local comercial N° 7, ubicado en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad", se emite el Decreto N° 64/19 por el cual se procede a dejar sin efecto dicho llamado a licitación pública publicado exclusivamente en este Boletín Oficial.
Por Consultas:
Oficina de Compras
Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 Email-Compras@diamante.gob.ar
Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00009662 3 v./11.3.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LIGA PARANAENSE DE FUTBOL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Liga Paranaense de Fútbol con Personería Jurídica Resolución N° 091/82 DIPJ Matricula N° 2695, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2019, a las 20:30 hs; en el local de la misma, ubicado en Córdoba 53 de la ciudad de Paraná, según el siguiente orden del día:
Punto 1: Revisión y aprobación de memoria anual, inventario y balance 2018. punto 2: informe de revisores de cuenta.
Punto 3: Presentación por primera vez en la historia de la Liga Paranaense de Fútbol de balance social.
Punto 4: Autorización de la asamblea para la modificación estatutaria.
Punto 5: Autorización de constitución de una comisión para evaluar la tasación y/o valuación de la propiedad y por consiguiente la posibilidad de la construcción de un edificio bajo factibilidad de propuesta de un fideicomiso y/o una empresa constructora.
Fijado el horario para la asamblea, habrá media hora de tolerancia, tras la cual comenzará a sesionar con el número de socios presentes conforme al estatuto conforme lo normado en artículo 6° del estatuto.
Paraná, 27 de febrero de 2019 – **Alejandro D. Schneider,** presidente; **Roberto González,** secretario.

F.C. 0001-00009652 3 v./11.3.19

— — —

SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS
Convocatoria

En Paraná, a los 26 días de febrero de 2019, a las 11.30 horas, se reúne el Directorio de Sociedad Anónima Entre Ríos, los Directores Andrés Arias y Germán Buffa. Ponen a consideración, informar al Juez concursal sobre la Biblioteca de SAER, el Sr. Arias dice que, S.S. intima a dar información sobre dicho bien por lo que propone se convoque a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de

marzo del 2019 a las 13 hs en la sede de la empresa, con el siguiente orden del día:

1 - Información de los socios y anteriores administradores sobre el destino y ubicación de la biblioteca de la empresa, medidas a tomar conforme la información brindada.

2 - Informe sobre el trámite judicial del concurso preventivo.

3 - Situación económica financiera de la empresa.

Se resuelve por unanimidad aprobar el llamado a Asamblea Extraordinaria y el orden del día propuesto. Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

Andrés E.R. Arias, presidente directorio.

F.C. 0001-00009692 3 v./12.3.19

— — —

TECNOVO S.A.

Convocatoria a Asamblea Anual General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de directorio del día 22 de febrero de 2019, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 2019 a las 15:30 hs. y 16:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo S.A., sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente, orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio económico número 26, finalizado el 31 de octubre de 2019;

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos;

4 - Retribución del directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.;

5 - Retribución de la sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6 - Consideración del destino de las utilidades generadas en el último ejercicio, reserva legal y distribución de resultados;

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos, que finalizará el 31 de octubre de 2019.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Mario A. Delasoie, presidente, **Héctor Eberle**, secretario.

F.C. 0001-00009697 5 v./14.3.19

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION CEMENTERIO EL REPOSO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo estipulado en artículo 32 de de la Asociación Cementerio El Reposo de Puiggari se convoca a asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 2019 a las 19:00 horas en la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, sita en calle San Martín s/n de Puiggari, para tratar el siguiente orden del día:

- Considerar, aprobar o modificar memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

- Modificación de reglamento interno: inhumación de restos reducidos a cenizas.

- Renovación de comisión directiva.

Marta Muriel, presidente.

F.C. 0001-00009693 3 v./12.3.19

— — —

LA PAZ

EL MANA PUERTO BUEY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14° del estatuto y el articulo 234 de la Ley N° 19550, convocase a los señores accionistas de "El Mana Puerto Buey" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 25 de marzo de 2019, a las 10.00 horas en la sede de Avenida de Circunvalación Km. 2, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13º del estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, conjuntamente con el presidente.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos, cuadros, informe del auditor e inventario, correspondiente al ejercicio económico Nº 15 cerrado el 31 de octubre de 2018.

4 - Consideración del resultado del ejercicio económico N° 15 y asignación de los mismos, correspondiente a los estados contables cerrados el día 31 de octubre de 2018.

5 - Consideración de la gestión del directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de octubre de 2018.

6 - Determinación del número de miembros del directorio y elección de directores titulares, elegidos por cada grupo de accionistas, debiendo mantenerse la igualdad de directores por grupo, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, para el ejercicio 2018/2021.

7 - Constitución de garantía de directores en cumplimiento de sus obligaciones. Determinación de clase y montos de las mismas.

8 - Informe sobre honorarios a directores por el ejercicio económico 2017/2018.

9 - Honorarios a directores por el ejercicio económico 2018/2019.

Santa Elena, febrero de 2019 – **El Directorio**.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 20 de marzo de 2019, pueden depositar sus acciones o los certificados correspondientes, en la sede de la Sociedad, Avenida de Circunvalación Km. 2 - Santa Elena (Entre Ríos). Cada Grupo de Accionistas designará el delegado que lo representará en la asamblea general.

F.C. 0001-00009621 5 v./13.3.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORO VERDE"

Convocatoria

La Asociación Civil "Bomberos Voluntarios de Oro Verde" Convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2019 a las 18 horas en "Los Teros s/n" Barrio Loma Hermosa, de la ciudad de Oro Verde, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del balance general.

2 - Renovación de autoridades según estatuto.

3 - Elección de dos socios para firmar el acta.

La comisión directiva.

14306 1 v./11.3.19

— — —

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por los Artículos 234, 236, 237, 243 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. convoca a los Sres. Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de abril de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Monte Caseros 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los estados financieros, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018. Distribución de ganancias. Constitución de reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades y constitución de reserva normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina.

5 - Consideración de las retribuciones al directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

6 - Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio económico 2019.

7 - Designación de tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

8 - Designación del auditor externo titular y suplente para el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2019.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el estatuto social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la

constancia de su recepción por la sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Paraná, 19 de febrero de 2019 - **Enrique Eskenazi**, presidente del Directorio.

F.C. 0001-00009679 5 v./15.3.19

— — —

IGLESIA EVANGELICA ALEMANA DE VIALE
Convocatoria

La Iglesia Evangélica Alemana de Viale, convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la misma, Catamarca 789 de la ciudad de Viale, el día 17 de marzo de 2019, a la hora 9:00. El orden del día a tratar es el siguiente:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 - Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretaria.

3 - Memoria y balance, cuadro demostrativo de excedentes y gastos al 31 de diciembre de 2018, e informe de los revisores de cuenta.

4 - Informe del pastor.

5 - Presupuesto para el año 2019.

6 - Elección de dos revisores de cuenta, un titular y un suplente por finalización de su mandato.

Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará válida con la cantidad de miembros presentes.

Viale, 20 de febrero de 2019 - **Consejo directivo**.

F.C. 0001-00009734 1 v./11.3.19

— — —

FUNDAR, ASOCIACION MUTUAL DE LA VIVIENDA PROPIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII - Art. 29° y concordantes del estatuto social, el Consejo Directivo de "Fundar, Asociación Mutual de la Vivienda Propia" convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el sábado 13 de abril de 2019 a las 09:00 hs. (nueve horas) en la sede de la mutual, Edificio Consejo I en calle Perú 275/281 - Planta Baja - Local 1, de la ciudad de Paraná - Entre Ríos. En caso de no reunirse el quórum suficiente para la hora de la convocatoria, se aguardará una tolerancia de media hora, y se dará comienzo a la asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asambleístas para que aprueben y suscriban con el presidente y secretario, el acta que se labre.

2 - Lectura y ratificación del acta de la última Asamblea N° 15 celebrada el 10 de marzo de 2018.

3 - Consideración de la memoria y balance general, cuadro de recursos y gastos, estado de flujo de fondos, anexos complementarios e informe de junta fiscalizadora, del décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2018.

4 - Tratamiento y ratificación de lo actuado por el consejo directivo en el ejercicio de su mandato.

5 - Consideración del informe del consejo directivo sobre relación institucional de la mutual ante los organismos de revisión y control.

6 - Análisis del Proyecto de Gestión para el período 2019/2020.

Leonardo L. Macián, presidente, **José L. Gómez de la Torre**, secretario.

F.C. 0001-00009742 2 v./12.3.19

— — —

ASOCIACION MUTUAL CLUB LITORAL – A.MU.L.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, el consejo directivo de la "Asociación Mutual Club Litoral - A.MU.L., matrícula I.N.A.E.S. Nº 306 E.R., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de abril del 2019, a las 20,30 horas en el salón social del "Club Atlético Litoral", situado en calles Sarmiento y Libertad de la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados presentes para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2 - Lectura y consideración del Acta Nº 10 de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria balance general, estado de recursos y gastos, demás cuadros y anexos, informe de la junta fiscalizadora, dictamen del auditor y asignación de los excedentes, correspondiente al 10º ejercicio social cerrado el 31.12.2018.

4 - Consideración de las entregas sin cargo acaecidas durante el ejercicio.

5 - Consideración de la Resolución 152/90 INAM.

6 - Ratificar la autorización dada al consejo directivo en la asamblea anterior para que pueda proceder a la venta de algunos de los bienes adquiridos como capitalización de la mutual, con destino a la construcción de la sede propia.

7 - Informe sobre la finalización del "Convenio de Reciprocidad Mutual", suscripto el 30 de junio de 2014 con la "Asociación Mutual Socios del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento", para la prestación recíproca de servicios autorizados a cada una.

8 - Dar tratamiento a la actualización del valor de la "cuota societaria".

De nuestro estatuto: A partir del 29.03.2017 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización. (Art. 34 del Estatuto).

Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo; b) Presentar carnet social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35 del estatuto).

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 11.03.2019, debiendo actualizarse cada cinco días.- (Art. 36 del estatuto).

El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del consejo directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los miembros. (Art. 41 del estatuto).

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el Estatuto. (Art. 42 del estatuto).

La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43 del estatuto).

Consejo Directivo.

F.C. 0001-00009773 1 v./11.3.19

— — —

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO ATLETICO Y SOCIAL "SAN MARTIN"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Deportivo Atlético y Social "San Martín", comunica a sus asociados que el próximo 19 de marzo de 2019, a las 20:30 hs, en la sede de la calle Andrade y Valentín Vergara, de la ciudad de Diamante, se realizará la Asamblea General Ordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Memoria correspondiente al ejercicio 2018, con los informes del órgano de fiscalización.

3 - Lectura y consideración de los balances generales, cálculos de gastos, recurso y estado patrimonial, correspondiente al ejercicio 2018.

4 - Elección de los nuevos integrantes de la comisión directiva.

5 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea sesionará válidamente con la mitad de los socios presentes, de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 12 de los estatutos.

Pittavino, Pablo R.J., presidente; **Ríos José G.,** secretario.

F.C. 0001-00009743 2 v./12.3.19

— — —

GUALEGUAY

LIGA DPTAL. DE FUTBOL DE GUALEGUAY
Convocatoria

La Liga Dptal. de Fútbol de Gualeguay convoca a todos sus clubes afiliados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, sito en calle Julio A. Roca 210, el día 18 de marzo de 2019 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres asambleístas para constituir la comisión de poderes.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31/12/2018.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Rubén A. Garibotti, presidente, **Pedro L.M. Pradal**, secretario.

F.C. 0001-00009731 1 v./11.3.19

GUALEGUAYCHU

COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria

El Colegio Médico Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 3 de abril de 2019, a las 20:00 horas, en su sede social de calle San Juan N° 1026 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con las autoridades de la asamblea.

2 - Necesidad de modificación de los estatutos.

3 - Solicitud formulado por Asociación Mutual Médica Gchú.

Art. 21°) estatuto social: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera sea el número de los socios mencionados que se encontraren presentes, si a la hora fijada en la convocatoria no se reuniere el quórum".

Gualeguaychú, 28 de febrero de 2019 - **Emilio Bianchi,** presidente, **Pablo Corfield**, secretario general.

F.C. 0001-00009733 3 v./13.3.19

— — —

NOGOYA

ASOCIACION DE ALEMANES DEL VOLGA DE LUCAS GONZALEZ
Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Asociación de Alemanes del Volga de Lucas González a la séptima Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7 de abril de dos mil diecinueve a las 10:00 horas en la sede social de calle Centenario s/n, de la ciudad de Lucas González a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.

4 - Designación de dos asambleístas para conformar la mesa escrutadora.-

5 - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por vencimientos de sus mandatos.

6 - NOTA: En caso de no existir quórum, transcurrida una hora, se constituirá la asamblea sea cual fuera el número de asociados concurrentes, conforme al Título VI, Art. 39 de los estatutos sociales.

Marcos Kimmel, presidente, **Silvana Unrein**, secretaria.

F.C. 0001-00009770 1 v./11.3.19

— — —

C. DEL URUGUAY

AUTO CLUB DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto en la reunión de comisión directiva de fecha 22/02/19, se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19/03/19 a las 20.30 hs., en la sede social de calle Maipú y Belgrano, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 socios para suscribir el acta de asamblea.

2 - Lectura y tratamiento de la memoria, del balance general, inventario, cuadro de resultado y gastos correspondientes al ejercicio iniciado el 01/02/2018 y finalizado el día 31/01/2019.

3 - Lectura y tratamiento del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación de comisión directiva para los siguientes miembros y de comisión revisora de cuentas respectiva: presidente, vice-presidente, secretario, tesorero, vocal titular, 3 vocales suplentes, 2 titulares revisores y 1 suplente.

C. del Uruguay, febrero de 2019 – **Diego M. Neuherz**, presidente, **Javier J. Abelando**, secretario.

F.C. 0001-00009726 3 v./13.3.19

— — —

ASOCIACION EDUCACIONISTA "LA FRATERNIDAD"
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes de los estatutos de la institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Educacionista "La Fraternidad" a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo jueves 11 de abril de 2019 a las 15:00 hs., en la sede de la institución, sita en calle 8 de Junio 522 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio Nº 141º iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Elección de cinco miembros vocales titulares y presidente para integrar el consejo directivo por el término de cuatro años en reemplazo de Valeria Carbone, Claudio Hofer, Julio Vega, Rubén Anisky, Mario Landi y Héctor Sauret.

3 – Elección de un miembro vocal titular para integrar el consejo directivo por el término de dos años en reemplazo de Hector Mauro Vazon.

4 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.

5 - Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretaria general.

NOTA: Si no hubiere número a la hora indicada, la asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes (Art. 54 de los estatutos sociales). En la elección de autoridades regirá el Reglamento interno aprobado el 02/03/1985 y de conformidad con el Art. 15 del estatuto social: "el presidente, los vicepresidentes y los vocales durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Los vocales se renovaran por mitades cada dos años. A tal efecto, en la primer elección y reunido el honorable consejo directivo, sortearán a quienes deban salir en el primer período, excepto el vocal que haya sido elegido presidente".

C del Uruguay, 21 de febrero de 2019 - **Héctor C. Sauret**, presidente, **Jorgelina Pietroboni**, secretaria general.

F.C. 0001-00009776 3 v./13.3.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES VICTORIA DEL CARMEN BOLADERES DE PEREZ - DE BASAVILBASO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestro estatuto, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Belgrano 1280 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 10 (diez) días del mes de abril de 2019, a las 18 (dieciocho) horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos socios para que, juntamente con presidente y secretaria, suscriban el acta de asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico irregular Nº 1, que abarca desde el 01.10.2018 al 31.12.2018.

3 - Renovación total de la comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocales titulares y vocales suplentes y comisión revisora de cuentas.

NOTA: De acuerdo al Artículo 10 del estatuto social, la asamblea sesionará después de transcurrida una hora de la citada, con el número de socios presentes.

Leiva, Isabel, presidente, **Benítez Delia**, secretaria.

F.C. 0001-00009777 1 v./11.3.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "NICOLAS HERRERA"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados "Nicolás Herrera" convoca a los asociados para el día 26 de marzo de 2019 a las 17:00 hs, en su sede social. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance de la institución iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/18, y el informe de los revisores de cuentas.

4- Designación de dos socios para constituir la mesa receptora de votos y efectuar el escrutinio.

5 - Realizar la elección de la comisión directiva de acuerdo a las listas presentadas.

6 - Designación de dos socios para que juntamente con el secretario y el presidente refrenden el acta de la asamblea.

Herrera, 28 de febrero de 2019 - **Pesenti María Esther,** presidente, **Villavicencio Gloria**, secretaria.

F.C. 0001-00009797 2 v./12.3.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a RICARDO MARCELO JAVIER BARRIENTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos N° 127, 3er. Piso, cita y emplaza al Sr. RICARDO MARCELO JAVIER BARRIENTOS, MI N° 23.279.462, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele defensor de ausentes - Art. 329° CPCyC, en los autos caratulados "Sr. Barrientos Ricardo Marcelo Javier - Paraná – s/ Juicio de Cuenta", Expte. N° 905/17.

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Secretaría, 20 de diciembre de 2018. A. Mariela Gamarra – Abogada - Secretaria Letrada Adjunta Int.- Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

A. Mariela Gamarra, abogada, Secretaria letrada Adjunta Int. Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F.C. 0001-00009528 5 v./11.3.19

ESCISION DE BIENES

ANTERIOR

GUALEGUAY

RINCON CHICO SRL

Silvina Raquel Lacorazza, Titular del Registro Notarial N° 16 de la jurisdicción Gualeguay, Entre Ríos, con oficinas en R.E. de San Martín 138 de la ciudad de Gualeguay, hace saber que la sociedad "RINCON CHICO SRL", domicilio legal en San Antonio 222 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paraná, Tomo 30, Folio 7, N° 2, Legajo 13, por resolución de Asamblea Unánime de Socios de fecha 22-02-2019, aprobó la escisión parcial de bienes a favor:

1.- De la sociedad a constituir bajo la razón social "EL VARILLAL SA", según resolución de escisión-constitución adoptada en la misma asamblea, fijando su domicilio en Domingo Schiaffino 64 de Gualeguay, integrando la escisionaria Constanza HERRERO, con un capital social emergente de $ 3.360.000, del capital escindido, y

2.- Y a la sociedad llamada "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE SA", con domicilio legal en Melitón Juarez 73 de Gualeguay, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paraná bajo el número 2151794 Legajo Social, integrando el escisionario Sebastián HERRERO, con un capital social de $ 3.150.000 del capital escindido, según resolución de dicha asamblea.-

La valuación del activo y pasivo surge del balance especial practicado al 31-12-2018.-

Total de Activo de RINCON CHICO SRL - $ 13.720.057,68.-

Pasivo: $ 1.199.595,82.-

Total de Activo de "EL VARILLAL SA" $ 3.498.514,80.-

Pasivo: $ 138.514,80.-

Total de Activo de "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE SA" $ 3.258.514,82.-

Pasivo: $ 108.514,82.

Directorios: "EL VARILLAL SA" Constanza HERRERO, de "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE SA", María Inés HAUSCARRIAGUE de HERRERO, y de "RINCON CHICO SRL", socio gerente:

Agustín HERRERO.- Escribanía.

Gualeguay, 25 de febrero de 2019 – **Silvina Raquel Lacorazza**, escribana publica.

F.C. 0001-00009653 3 v./11.3.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

GRUPO RADIOCENTRO S.R.L.

Modificación del artículo 7 del contrato social y designación de gerente titular y suplente

El 12 de noviembre de 2018 los socios de Grupo Radiocentro S.R.L., sociedad inscripta en el RPC de la DIPJER, bajo Nº 2153 de Legajo Social, resolvieron:

"Artículo 7°: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los nombramientos y las retribuciones de los gerentes serán determinados por la reunión de socios. Queda prohibido a los gerentes la realización de actos en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime. En el caso de que las funciones del gerente cesaren, la gerencia será ejercida temporalmente por un gerente suplente."

También resolvieron la designación de nuevos gerentes: el socio Horacio Javier Soldini, DNI N° 18.433.793, CUIT N° 20-18433793-3 argentino, abogado, nacido el 29/10/67, casado con Ana María Peretti, con domicilio real en calle Panamá N° 591 de Paraná, Entre Ríos, como único gerente de la sociedad y en el cargo de gerente suplente al socio Daniel Audagna, DNI N° 20.245.057, CUIT N° 20-20245057-2, argentino, empresario, nacido el 20/02/69, divorciado, con domicilio real en la calle Quebracho N° 350 de Oro Verde, E. Ríos, ambos constituyen domicilio especial en la calle Panamá N° 591 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de enero de 2019 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009737 1 v./11.3.19

— — —

GRUPO RADIOCENTRO S.R.L.

Cesión de cuotas y modificación objeto del contrato social

El 9 de octubre de 2018, se cedieron cuotas de $ 100,00 de V.N. c/u y 1 voto c/u de Grupo Radiocentro S.R.L., inscripta en el RPC de la DIPJER, Nº 2153, a saber: Daniel Alberto Blasón, argentino, empresario, MI N° 12.284.901, CUIT N° 20-12284901-6, casado con Liliana Guadalupe Alzugaray, MI N° 17.487.522, domiciliado en calle Provincias Unidas N° 1618 de Paraná, E. Ríos, cedió la totalidad de sus cuotas, esto es 60 cuotas a favor de Daniel Audagna, argentino, empresario, DNI N° 20.245.057, CUIT Nº 20-20245057-2, divorciado, domiciliado en la calle Quebracho Nº 350 de Oro Verde, Departamento Paraná, ER. También Eduardo Rubén Agnoli, argentino, empresario, MI N° 13.715.212, CUIT N° 20-13715212-7, casado con Marcela Alejandra Pérez, MI N° 16.837.564, domiciliado en calle Poeta Murga N° 325 de Paraná, E. Ríos, cedió la totalidad de sus cuotas sociales, esto es 60 cuotas a Horacio Javier Soldini, argentino, abogado, DNI N° 20.245.057, CUIT Nº 20-20245057-2, casado con María Ana Peretti, domiciliado en Panamá Nº 591 de Paraná, Departamento Paraná, ER.

En consecuencia los nuevos socios de Grupo Radiocentro S.R.L. resolvieron la reforma del artículo cuarto: El capital social se fija en $ 12.000, dividido en 120 cuotas de valor nominal $ 100 cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe e integra en su totalidad:

1) Daniel Audagna, DNI N° 20.245.057, es titular de 60 cuotas por $ 6.000.

2) Horacio Javier Soldini, DNI N° 18.433.793, es titular de 60 cuotas por $ 6.000.

También resolvieron la modificación del objeto. "Artículo 3°: Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país: realización de estudios técnicos de sobre créditos, carteras de créditos, análisis de créditos, de formas contractuales y títulos valores, y auditoría de carteras de crédito en mora o no. Servicio de gestión de cobranza, como agente, representante, gestor de negocios, mandatario u otro tipo de contratación. Cobros judiciales o extrajudiciales de créditos y carteras de créditos, pudiendo llevar la administración y/o auditorías. Recupero y administración de activos, de inmuebles, de bienes muebles, incluyendo su efectiva realización o remate. Participar como asesor o parte en operaciones de compra y venta de carteras de crédito de cualquier tipo, en mora o no, judiciales o extrajudiciales. Otorgar préstamos o aportes de capitales a particulares, empresas o quien lo solicite; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con garantías o sin ellas; negociación de títulos, acciones, futuros, opciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones crediticias en general, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y/o toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.

La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto, realizar de todo tipo de mandatos,

representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios; abrir cuentas bancarias y solicitar créditos."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de enero de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009739 1 v./11.3.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

ESTUDIO PRESSENDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, entre el Sr. Martín Iván Pressenda, DNI 25.307.149, CUIT 20-25307149-5, nacido e1 1º de junio de 1976, divorciado de primeras nupcias de María Leticia Charvey, según sentencia de fecha 13/08/2018, proveniente del Juzgado de Familia Número 3, de la Dra. Eleonora Murga, arquitecto, domiciliado en calle Victoria 386 de Paraná, y Ana María Brunner, DNI 11.584.908, CUIL 27-11584908-0, nacida el 26 de enero de 1956, casada en primeras nupcias con Ricardo Pressenda, jubilada, domiciliada en calle Fray Mamerto Esquiu 870 de Paraná, quienes resuelven aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad.

Denominación - Domicilio - Duración - Objeto

PRIMERO: La sociedad se denomina "ESTUDIO PRESSENDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

SEGUNDO: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; la sede social y el asiento principal de sus negocios se fijara en una reunión de socios celebrada a tal fin.

TERCERO: La duración de la sociedad se establece en setenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

CUARTO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el territorio nacional como extranjero, la construcción de obras en general, en sus diversos tipos y modalidades, para lo cual estará facultada para efectuar las siguientes actividades conexas y complementarias:

a) CONSTRUCTORA: proyecto, dirección y/o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y realización de trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, ya sea de obras públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista, subcontratista de obras en general, sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad.

b) INMOBILIARIA: Compraventa, arrendamiento y administración de bienes urbanos y rurales, subdivisión de tierras, urbanización, como asimismo todas las operaciones previstas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, prehorizontalidad y en general cualquiera de las formas de dominio y conjuntos inmobiliarios previstos en el artículo 2.073 Código Civil y Comercial de la Nación;

c) TRANSPORTE: Efectuar el transporte y/o distribución de mercaderías relativas a la actividad de la construcción, pudiendo exportar o importar las que la sociedad considere conveniente;

d) SERVICIOS: Representación de personas físicas o jurídicas, ya sea en el ámbito comercial o industrial, frente a terceros, ya sea en el país o en el exterior, pudiendo también obrar como consultora en los mismos ámbitos. Para la realización de las actividades previstas en la presente cláusula podrá celebrar todo tipo de contratos o relaciones jurídicas, quedando facultada también para revestir el carácter de fiduciante, fiduciaria o beneficiaria de un contrato de fideicomiso concluido para un mejor logro de los fines sociales.-

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

QUINTO: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por doscientas (200) acciones, de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y "B" con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios e integradas en las siguientes proporciones Martín Iván Prssenda, suscribe ciento treinta (130) acciones de clase A de mil pesos cada una ($ 1000), por un total de pesos ciento treinta mil ($ 130.000,00) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos treinta y dos mil quinientos ($ 32.500,00); y el saldo de pesos noventa y siete mil quinientos ($ 97.500,00) el 31 de octubre de 2019; lo que representa un total del 65% del capital suscripto, y Ana María Brunner, suscribe setenta (70) acciones de clase B de mil pesos cada una ($ 1000), por un total de pesos setenta mil ($ 70.000,00) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos diecisiete mil quinientos ($17.500,00) y el saldo de pesos cincuenta y dos mil quinientos ($ 52.000,00) el 31 de octubre de 2019, lo que representa un 35% del capital suscripto. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

SEXTO: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escritura les o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme Art. 46/47/48 Ley 27.3494.

SÉPTIMO: La administración estará a cargo de Martín Iván Pressenda, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa. En este mismo acto se designa a la Señora Ana María Brunner, DNI 11.584.908, en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

OCTAVO: La representación y uso de la firma social estará a cargo de Martín Iván Pressenda, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

NOVENO: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

DECIMO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009771 1 v./11.3.19

— — —

CONCORDIA

CONCORMIEL SAS

Titulo: CONCORMIEL S.A.S.

Constitución de fecha 16 de Enero de 2019.

Socios: 1) LAROCCA, José Eduardo, DNI Nº 21.495.109, CUIT N° 20-21495109-7, nacido el día 15/03/1970, estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en 6 Km al Sureste de la Esc. Prov. N° 16 s/n, de la ciudad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) LAROCCA, Cristian Eduardo, DNI N° 38.543.802, CUIT N° 20-38543802-9, nacido el día 18/07/1995, estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en 6 Km al Sureste de la Esc. Prov. N° 16 s/n, de la ciudad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: CONCORMIEL S.A.S.

Sede: 6 Km al Sureste de la Esc. Prov. Nº 16 s/n, Colonia Ayuí, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Extracción, elaboración y comercialización de productos apícolas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación apícola.

Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Transporte automotor de productos alimenticios. Fabricación, industriali-

zación, elaboración y fraccionamiento de productos y subproductos de la miel, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, referido a dichas actividades.

Comercialización de productos agrícolas, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de productos apícolas y agrícolas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por cien (100) acciones, de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) José Eduardo LAROCCA, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones. 2) Cristian Eduardo LAROCCA; suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. José Eduardo LAROCCA, DNI N° 21.495.109; en el carácter de administrador titular. El Sr. Cristian Eduardo LAROCCA, DNI N° 38.543.802, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. José Eduardo LAROCCA, DNI N° 21.495.109. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31/12.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009728 1 v./11.3.19

— — —

AZAHARES DEL AYUI SAS

Titulo: AZAHARES DEL AYUI S.A.S.

Constitución de fecha 7 de Diciembre de 2018.

Socios: 1) RATTO, Alejandro, DNI Nº 14.936.846, CUIT/CUIL Nº 23-14936846-9, nacido el día 23/09/1962, estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en Gerardo Victorín 1692, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) AZZALI, Claudio Fernando, DNI N° 10.360.149, CUIT/CUIL N° 20-10360149-6, nacido el día 17/07/1952, estado civil casado, nacionalidad argentina, jubilado, con domicilio real en Damián P. Garat 1254, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: AZAHARES DEL Ayuí S.A.S.

Sede: Ruta 015 Km 6, ciudad/Localidad Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación hotelera y de turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalias, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por 200 acciones de valor nominal mil pesos ($ 1.000) cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto. Suscripción: 1) Alejandro RATTO, suscribe la cantidad de cien (100) acciones. 2) Claudio Fernando AZZALI, suscribe la cantidad de cien (100) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Alejandro RATTO, DNI Nº 14.936.846; en el carácter de administrador titular. El Sr. Claudio Fernando AZZALI, DNI N° 10.360.149, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Alejandro RATTO, DNI N° 14.936.846. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31/12.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009729 1 v./11.3.19

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2018

3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500

Ministerio de Cultura y Comunicación

3369, 3370,

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

3117, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3152, 3153, 3192

Ministerio de Salud

3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Año 2017

512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552

Consejo General de Educación

Año 2019

0699

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin

Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos

decretosboletin@entrerios.gov.ar